



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

45ª REUNION
CONTINUACION
DE LA 30ª SESION ORDINARIA
NOVIEMBRE 29 DE 2006

PERIODO 124º

Presidencia de los señores diputados
Alberto E. Balestrini
y Patricia Vaca Narvaja

Secretarios:

Doctor Enrique R. Hidalgo,
licenciado Alberto M. Suárez
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doctora Silvia B. Márquez
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:		
ABDALA, Josefina	DAUD, Jorge Carlos	MAFFEI, Marta Olinda
ACCASTELLO Eduardo Luis	DAZA, Héctor Rubén	MANSUR, Néida Mabel
ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar	DE BERNARDI, Eduardo	MARCÓ DEL PONT, Mercedes
ACUÑA, Hugo Rodolfo	DE BRASI, Marta S.	MARCONATO, Gustavo Ángel
AGUAD, Oscar Raúl	DE LA BARRERA, Guillermo	MARINO, Adriana del Carmen
AGÜERO, Elda Susana	DE LA ROSA, María Graciela	MARINO, Juliana Isabel
ALARCÓN, María del Carmen	DE MARCHI, Omar Bruno	MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
ALONSO, Gumersindo Federico	DE NARVÁEZ, Francisco	MARTÍNEZ, Julio César
ÁLVAREZ, RODRÍGUEZ, María Cristina	DELICH, Francisco José	MARTINI, Hugo
ÁLVAREZ, Juan José	DELLEPIANE, Carlos Francisco	MASSEI, Oscar Ermelindo
ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo	DEPETRI, Edgardo Fernando	MEDIZA, Heriberto Eloy
ARNOLD, Eduardo Ariel	DI LANDRO, Oscar Jorge	MÉNDEZ DE FERREYRA, Araceli Estela
ARRIAGA, Julio Esteban	DI POLLINA, Eduardo Alfredo	MENEM, Adrián
ARTOLA, Isabel Amanda	DI TULLIO, Juliana	MERINO, Raúl Guillermo
ATANASOF, Alfredo Néstor	DÍAZ BANCALARI, José María	MOISÉS, María Carolina
AUGSBURGER, Silvia	DÍAZ ROIG, Juan Carlos	MONAYAR, Ana María Carmen
AZCOITI, Pedro José	DÍAZ, Susana E.	MONGELÓ, José Ricardo
BAIGORRI, Guillermo Francisco	DOGA, María Néida	MONTENEGRO, Olinda
BALADRÓN, Manuel Justo	DOVENA, Miguel Dante	MONTI, Lucrecia
BALESTRINI, Alberto Edgardo	FABRIS, Luciano Rafael	MORENO, Carlos Julio
BARAGIOLA, Vilma Rosana	FADEL, Patricia Susana	MORINI, Pedro Juan
BARRIONUEVO, José Luis	FERNÁNDEZ, Alfredo César	MÜLLER, Mabel Hilda
BAYONZO, Lilitana Amelia	FERRI, Gustavo Enrique	NAÍM, Lidia Lucía
BECCANI, Alberto Juan	FERRIGNO, Santiago	NEGRI, Mario Raúl
BEJARANO, Mario Fernando	FERRO, Francisco José	NEMIROVSKI, Osvaldo Mario
BERRAUTE, Ana	FIGUEROA, José Oscar	NIEVA, Alejandro Mario
BERTOL, Paula María	FIOL, Paulina Esther	OLMOS, Graciela Hortencia
BERTONE, Rosana Andrea	GALLO, Daniel Oscar	OSORIO, Marta Lucía
BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.	GALVALISI, Luis Alberto	OSUNA, Blanca I.
BLANCO, Lía Fabiola	GARCÍA DE MORENO, Eva	OVIEDO, Alejandra Beatriz
BIELSA, Rafael Antonio	GARCÍA, María Teresa	PÉREZ, Adrián
BINNER, Hermes Juan	GARCÍA, Susana Rosa	PÉREZ, Alberto César
BISUTTI, Delia Beatriz	GARÍN DE TULA, Lucía	PÉREZ, Mirta
BONACORSI, Juan Carlos	GENEM, Amanda Susana	PERIÉ, Hugo Rubén
BONASSO, Miguel	GIACOMINO, Daniel Oscar	PESO, Stella Marys
BORSANI, Luis Gustavo	GINZBURG, Nora Raquel	PINEDO, Federico
BÖSCH DE SARTORI, Irene Miriam	GIOJA, Juan Carlos	POGGI, Claudio Javier
BRILLO, José Ricardo	GIORGETTI, Jorge Raúl	PORTO, Héctor Norberto
BRUE, Daniel Agustín	GODOY, Juan Carlos Lucio	QUIROZ, Elsa Siria
BULLRICH, Esteban José	GODOY, Ruperto Eduardo	RAIMUNDI, Carlos Alberto
BURZACO, Eugenio	GONZÁLEZ, Jorge Pedro	RECALDE, Héctor Pedro
CAMAÑO, Dante Alberto	GONZÁLEZ, María América	RICHTER, Ana Elisa Rita
CAMAÑO, Graciela	GONZÁLEZ, Nancy Susana	RICO, María del Carmen Cecilia
CAMBARERI, Fortunato Rafael	GORBACZ, Leonardo Ariel	RÍOS, María Fabiana
CANELA, Susana Mercedes	GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio	RITONDO, Cristian Adrián
CANEVAROLO, Dante Omar	GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz	RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto	HEREDIA, Arturo Miguel	RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo	HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela	ROJKÉS DE ALPEROVICH, Beatriz L.
CANTOS, José María	HERRERA, Alberto	ROMÁN, Carmen
CARLOTTO, Remo Gerardo	HERRERA, Griselda Noemí	ROMERO, Rosario Margarita
CARMONA, María Araceli	IGLESIAS, Roberto Raúl	ROQUEL, Rodolfo
CARRIÓ, Elisa María Avelina	ILARREGUI, Luis Alfredo	ROSSI, Agustín Oscar
CASERIO, Carlos Alberto	INGRAM, Roddy Ernesto	ROSSO, Graciela Zulema
CASSESE, Marina	IRRAZÁBAL, Juan Manuel	ROZAS, Ángel
CECCO, Carlos Jaime	ITURRIETA, Miguel Ángel	RUCKAUF, Carlos Federico
CÉSAR, Noemí	JANO, Ricardo Javier	SALIM, Juan Arturo
CHIACCHIO, Nora Alicia	JEREZ, Esteban Eduardo	SALUM, Osvaldo Rubén
CHIRONI, Fernando Gustavo	JEREZ, Eusebia Antonia	SANTANDER, Mario Armando
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	KRONEBERGER, Daniel Ricardo	SARGHINI, Jorge Emilio
CITTADINI DE MONTES, Stella Maris	KUNKEL, Carlos Miguel	SARTORI, Diego Horacio
COLLANTES, Genaro Aurelio	LAMBERTO, Oscar Santiago	SESMA, Laura J.
COLOMBI, Horacio Ricardo	LANDAU, Jorge Alberto	SLUGA, Juan Carlos
COMELLI, Alicia Marcela	LAURITTO, José Eduardo	SNOPEK, Carlos Daniel
CONTI, Diana Beatriz	LEMONS, Silvia Beatriz	SOLANAS, Raúl Patricio
CÓRDOBA, José Manuel	LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes	SOSA, Carlos Alberto
CÓRDOBA, Stella Maris	LIX KLETT, Roberto Ignacio	SOTO, Gladys Beatriz
CORNEJO, Alfredo Víctor	LÓPEZ, Amelia de los Milagros	SPATOLA, Paola Rosana
COSCIA, Jorge Edmundo	LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo	STELLA, Aníbal Jesús
COSTA, Roberto Raúl	LOVAGLIO SARAIVA, Antonio	STORERO, Hugo Guillermo
CUEVAS, Hugo Oscar	LOZANO, Claudio	SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
DAHER, Zulema Beatriz	MACALUSE, Eduardo Gabriel	TATE, Alicia Ester
DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando	MACRI, Mauricio	THOMAS, Enrique Luis

<p>TINNIRELLO, Carlos Alberto TOLEDO, Hugo David TOMAZ, Adriana Elisa TONELLI, Pablo Gabriel TORINO, Héctor Omar TULIO, Rosa Ester URTUBEY, Juan Manuel VACA NARVAJA, Patricia VANOSI, Jorge R. VARGAS AIGNASSE, Gerónimo VELARDE, Marta Sylvia VILLAVERDE, Jorge Antonio WEST, Mariano Federico WILDER, Ricardo Alberto ZANCADA, Pablo Ventura ZIMMERMANN, Víctor ZOTTOS, Andrés</p>	<p>AUSENTES, CON LICENCIA: ALCHOURON, Guillermo Eduardo CAVADINI, Eduardo Víctor FERRÁ DE BARTOL, Margarita GIUDICI, Silvana Myriam LEMME, María Alicia</p> <p>AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA: GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio GIUBERGIA, Miguel Ángel KAKUBUR, Emilio MACCHI, Carlos Guillermo MORANDINI, Norma Elena</p>	<p>OLIVA, Cristian Rodolfo PASTORIZA, Eduardo Antonio TORRONTEGUI, María Angélica UNAC, José Rubén VARISCO, Sergio Fausto</p> <p>AUSENTES, CON AVISO: ARNOLD, Eduardo Ariel BONASSO, Miguel CAMAÑO, Eduardo Oscar COIRINI, Adriana Elsa FRANCO, Hugo Alberto GALANTINI, Eduardo Leonel LUSQUIÑOS, Luis Bernardo PANZONI, Patricia Ester STORANI, Federico Teobaldo Manuel</p>
---	--	--

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Continuación** de la **consideración** en general del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de ley del señor diputado Bonasso por el que se establece el Régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos (2.843-D.-2006) y **moción de orden** de la señora diputada Müller de que se difiera para la próxima sesión la consideración en particular del asunto mencionado. Se aprueba en general el dictamen de comisión y la moción de orden formulada por la señora diputada. (Pág. 4.)
2. **Moción de reconsideración** formulada por el señor diputado Rossi respecto de los proyectos de resolución contenidos en los órdenes del día N° 1.577 (expedientes 6.046 y 6.048-D.-2006) y N° 1.566 (expediente 6.164-D.-2006). Se aprueba la proposición respecto del primero de los asuntos mencionados. (Pág. 7.)
3. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en los proyectos de resolución por los que se prohíbe fumar en sectores públicos y privados con acceso al público en todo el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (Orden del Día N° 1.577; expedientes 6.046 y 6.048-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 7.)
4. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre la proposición a la que se refiere el número 2 de este sumario relativo al Orden del Día N° 1.566. Se aprueba. (Pág. 9.)
5. **Consideración del dictamen** de las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamen-

to en el proyecto de resolución del señor diputado Harregui por el que se crea en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comisión especial investigadora para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol (Orden del Día N° 1.566; expediente 6.164-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 9.)

6. **Aclaración** del señor diputado Argüello con motivo de la omisión de los nombres de dos señores diputados representantes del ARI en material que el Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas preparó para distribuir en la provincia de Tierra del Fuego. (Pág. 13.)
7. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Vargas Aignasse con motivo de expresiones formuladas en la provincia de Tucumán por la señora diputada Maffei respecto del señor diputado y de la señora diputada Rojkés de Alperovich. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Página 16.)

8. **Apéndice:**

- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 17.)
- B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
 1. **Bayonzo.** (Pág. 19.)
 2. **Comelli.** (Pág. 20.)
 3. **Massei.** (Pág. 25.)
 4. **Zimmermann.** (Pág. 28.)
 5. **Bertol.** (Pág. 28.)
 6. **Bertol.** (Pág. 30.)

—En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2006, a la hora 17 y 50:

1

**REGIMEN DE PRESUPUESTOS MINIMOS
AMBIENTALES PARA LA PROTECCION
DE LOS BOSQUES NATIVOS
(Continuación)**

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa la sesión.

Prosigue la consideración en general del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Desarrollo Humano recaído en el proyecto de ley del señor diputado Bonasso por el cual se establece el Régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos (Orden del Día N° 1.479; expediente 2.843-D.-2006).¹

Sra. Müller. – Pido la palabra para plantear una moción de orden.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una moción de orden tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Müller. – Señor presidente: nosotros estamos de acuerdo con que se vote en general el proyecto de ley de presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques nativos. Mi moción es que en el día de hoy se vote en general y se difiera la votación en particular para la semana que viene, habida cuenta de que se cambió sustancialmente el dictamen aprobado por la comisión, con modificaciones de fondo y de forma.

Por lo tanto, necesitamos una semana para estudiar dichas modificaciones. De lo contrario, si hoy aprobáramos en particular el dictamen caeríamos en el error de que todo lo que argumentamos en la discusión en general quienes hicimos uso de la palabra se echaría por tierra.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: estamos de acuerdo con la moción formulada por la señora diputada Müller. Por lo tanto, solicito que prosigamos con el debate en general –aún hay diputados anotados en la lista de oradores–, que luego pasemos a la votación en general, y que después votemos la moción que formuló la señora diputada en el sentido de diferir para la

semana próxima el tratamiento en particular del proyecto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señor presidente: nosotros estamos de acuerdo con la moción, pero la propuesta que formula el señor diputado Rossi es diferente. Adherimos a la moción porque pensábamos que íbamos a votar en general y a posponer la votación en particular. Si se votaba esa moción de orden, nosotros no íbamos a hacer uso de la palabra; estoy anotado junto con la señora diputada Bayonzo y justamente íbamos a fundamentar que era necesario realizar un debate en particular la próxima semana porque en el dictamen hubo modificaciones sustanciales.

Sr. Presidente (Balestrini). – Correspondería hacer uso de la palabra a la señora diputada Comelli, pero no se encuentra en el recinto.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. West. – Señor presidente: todos vamos a reservarnos para el tratamiento en particular; seguramente durante la semana podremos consensuar palabra por palabra a fin de precisar qué queremos expresar mediante este proyecto de ley de presupuestos mínimos, que ha concitado el apoyo de la mayoría de los bloques.

Quiero dejar constancia de la posición de la bancada del Frente para la Victoria - Partido Justicialista. En tal sentido, deseo recordar en este momento palabras que el general Perón nos dirigió en 1972: “Creemos que ha llegado la hora en que todos los pueblos y gobiernos del mundo cobren conciencia de la marcha suicida que la humanidad ha emprendido a través de la contaminación del medio ambiente, la dilapidación de los recursos naturales, y de la necesidad de invertir de inmediato la dirección de esta marcha a través de una acción mancomunada”.

En esa oportunidad también nos dijo que la concientización debe originarse en los hombres de ciencia pero sólo puede transformarse en acción a través de los dirigentes políticos.

Recuerdo la importancia que tuvieron estas palabras en mi juventud. En toda la gesta de los años 70 esta posición de Perón era iluminadora para la juventud y de algún modo era de un avance extraordinario entre todos los dirigentes del mundo.

¹ Véase el texto del dictamen a partir de la página (...) del Diario de Sesiones de la reunión 44ª, continuación de la 30ª sesión ordinaria, del 23 de noviembre de 2006.

Tampoco podemos dejar de tener en cuenta las palabras pronunciadas hace una semana por el presidente Kirchner, en un acto realizado en la provincia de Mendoza, cuando se refirió al problema de Gualaguaychú. Dijo: “Cuando uno va a dar una batalla, cuando va a dar luchas por las convicciones de un país, como en este caso la defensa del medio ambiente, allí estaremos el gobierno nacional y los gobiernos provinciales asumiendo como causa nacional la defensa del medio ambiente”.

Este bloque va a apoyar absolutamente este proyecto de ley que establece los presupuestos mínimos en el tema de los bosques nativos, y durante el tratamiento en particular vamos a proponer algunas modificaciones. Si me permite, señor presidente, voy a adelantar una de ellas.

Visualizando que en esta norma hay dos temas importantes, como el de los presupuestos mínimos y el de la declaración de emergencia, proponemos que se agregue que la declaración de emergencia sea por adhesión de las provincias. Pedimos a los señores diputados que nos acompañen en este sentido. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Bazonyo. – Señor presidente: en principio, quiero decir que nuestro bloque está de acuerdo con que se establezcan presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos. Coincidimos con este objetivo.

En segundo término, solicitamos autorización para insertar en el Diario de Sesiones nuestra posición en general, tanto la de quien habla como la del señor diputado Zimmermann, con respecto a este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por el Neuquén.

Sra. Comelli. – Señor presidente: solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones la postura de nuestro bloque en lo que se refiere al tema de los presupuestos mínimos ambientales.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Peso. – Señor presidente: en general estamos de acuerdo con el establecimiento de presupuestos mínimos, pero creemos que es importante incluir un artículo mediante el cual se invite a las jurisdicciones provinciales a adherir al régimen establecido por esta norma. Hacer-

mos esta propuesta porque no es lo mismo el cuidado del bosque nativo en una provincia forestal que en una provincia ganadera o en una agrícola-sojera.

En mi provincia, por ejemplo, tenemos la ley 854, que declara de interés público el uso de los bosques de la provincia y expresa taxativamente un plan de ordenamiento forestal que garantiza la sustentabilidad del aprovechamiento forestal. Para hacer un desmonte hay que pedir permiso a la autoridad de aplicación, es decir, al Ministerio de Ecología, que hace una seria evaluación antes de autorizar o no.

Tenemos también otra ley provincial –la ley de áreas naturales protegidas–, que establece diferentes categorías de planes de gestión de los bosques en función de un sistema que integra áreas naturales protegidas, parques provinciales, nacionales, municipales y reservas privadas. Hay 500 mil hectáreas, aproximadamente el 16 por ciento del total de la superficie que está protegida.

Asimismo está la ley del corredor verde que, al igual que se expresa en la norma que estamos estudiando, pretende la conexión de diferentes ecosistemas para garantizar un corredor biológico que proteja y permita el desarrollo de diferentes especies tanto vegetales como naturales.

Otra ley que puede mencionarse es la de impacto ambiental. ¿Qué quiero expresar con esto? No debemos olvidar que las realidades provinciales son diferentes y creemos firmemente que cada una de las provincias tiene que evaluar su realidad, dejándosele la posibilidad de adherir o no al régimen que establece la ley que estamos analizando.

Reitero que las realidades son diferentes, ya sea una provincia forestal, sojera o ganadera, en cuanto al manejo que hacen de los bosques naturales, y debe dejarse a las provincias que decidan aplicar la ley o no.

Por eso es que solicito la incorporación de este artículo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

Sr. Massei. – Señor presidente: deseo manifestar el apoyo a este proyecto, cuyo espíritu compartimos no obstante las sustanciales reformas que tiene. Por otra parte, me permito aclarar que el artículo 41 de la Constitución Nacio-

nal es una norma de concertación federal y de integración de la Nación Argentina, y que aquí vamos a hablar de presupuestos mínimos que obviamente no van a afectar las autonomías provinciales. Finalmente, solicito autorización para insertar el discurso que pensaba pronunciar.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: el reglamento dice que para abstenerse hay que pedir permiso y, en nombre de mi bloque, al no estar seguros de lo que se va a votar, solicito autorización para abstenernos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se dejará constancia, señor diputado.

Se va a votar nominalmente, en general, el dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Desarrollo Humano recaído en el proyecto de ley por el cual se establece el régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos (Orden del Día N° 1.479; expediente 2.843-D.-2006).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 176 señores diputados presentes, 156 han votado por la afirmativa y 2 por la negativa, registrándose además 15 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 156 votos afirmativos, 2 negativos y 15 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Agüero, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Artola, Augsburg, Azcoiti, Baladrón, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianco, Bielsa, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Camaño (D. A.), Camaño (G.), Cambareri, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, César, Cigogna, Cittadini, Collantes, Conti, Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Dalla Fontana, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Roig, Díaz, Doga, Dovená, Fabris, Fadel, Fernández, Figueroa, Fiol, García de Moreno, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Genem, Gioja, Godoy (J. C. L.),

Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Leyba de Marti, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Moreno, Morini, Müller, Naím, Negri, Nemirovski, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Santander, Sarghini, Sartori, Snopek, Solanas, Soto, Stella, Storero, Tate, Thomas, Toledo, Torino, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West, Zancada y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Daher y Salum.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Acuña, Bertol, Bösch, Brillo, Bullrich, Burzaco, Comelli, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Martini, Peso, Pinedo, Tomaz, Tonelli y Vanossi.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia del voto afirmativo de los señores diputados Müller, Stella, Tulio, Ruckauf, Toledo, Raimundi y Cantos.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señor presidente: nosotros hemos votado el proyecto en general pero no la moción de orden de la señora diputada. ¿Es así?

Sr. Presidente (Balestrini). – Se votó en general porque así fue aceptado por el bloque de la mayoría. Posteriormente, votaremos la postergación del tratamiento en particular.

Sra. Leyba de Martí. – Dado que la técnica legislativa indica que las mociones de orden no se discuten pero se votan, creo que lo que deberíamos haber hecho es votar la moción de orden y después...

Sr. Presidente (Balestrini). – No, señora diputada, porque como hubo consentimiento del bloque mayoritario, se dio por descontado que se aprobará la moción de orden de la señora diputada Müller.

Se va a votar el diferimiento de la consideración en particular para la próxima sesión del dictamen de comisión recaído en el proyecto de ley sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobada la moción.

2

MOCION DE RECONSIDERACIÓN

Sr. Rossi. – Señor presidente: pido la palabra para formular una moción de reconsideración.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una moción de reconsideración tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: tal como lo acordamos en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito la reconsideración de dos proyectos de resolución: los contenidos en los órdenes del día números 1.577 y 1.566.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Santa Fe respecto del Orden del Día N° 1.577.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobada la moción.

3

PROHIBICION DE FUMAR EN SECTORES PUBLICOS Y PRIVADOS, CON ACCESO AL PUBLICO EN TODO EL AMBITO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración nuevamente el proyecto de resolución contenido en el Orden del Día N° 1.577.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Bertol y otros señores diputados, y el del señor diputado Lamberto sobre la prohibición de fumar en dependencias de la Honorable Cámara de

Diputados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVE:

1. Se prohíbe fumar en los sectores públicos y privados con acceso al público de todas las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y donde cumpla tareas personal de la planta permanente, transitorio y contratado.

2. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el punto 1 de esta resolución los siguientes lugares:

a) El pasillo que rodea el recinto denominado “Rotonda del Recinto”, el cual deberá ser acondicionado con extractores.

b) El pasillo contiguo a la cafetería del primer piso del Palacio, siempre que las condiciones climáticas no impidan su ventilación.

c) Los patios y terrazas.

d) Los espacios suficientemente acondicionados con sistemas de ventilación que disponga la presidencia.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2006.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Pedro J. Azcoiti. – Oscar E. R. Rodríguez. – Graciela H. Olmos. – Oscar R. Aguad. – Remo G. Carlotto. – Eduardo De Bernardi. – Eduardo A. Di Pollina. – María T. García. – Hugo R. Perié. – Carlos A. Raimundi. – Rosario M. Romero. – Adriana E. Tomaz. – Pablo G. Tonelli. – Juan M. Urtubey.

En disidencia parcial:

Jorge R. Vanossi.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO JORGE REINALDO VANOSI

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de exponer los fundamentos de la disidencia parcial que he firmado en el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento referente a los expedientes 6.046-D.-06, 6.048-D.-06 y 6.085-D.-06.

La historia comenzó cuando Cristóbal Colón incluyó en su diario de viaje la mención de un hecho novedoso y llamativo: sus marineros habían observado que indígenas taínos llevaban a sus bocas unos cilindros de hojas secas y exhalaban un humo extraño. Era el tabaco y estaban “fumando” en Cuba, en noviembre del año 1492. Los taínos pertenecían al grupo lingüístico arahuaco; y al tiempo del Des-

cubrimiento de América habitaban en aquella isla, como también en Puerto Rico y en La Española. Esta filiación americanista del vicio es muy probable que se haya contagiado a los numerosos pueblos y lenguas arahuacos que se extendieron desde las Antillas hasta América del Sur.

Los indios (¿o indígenas?) fueron frecuentemente discriminados por los conquistadores, aunque fue mucho menos grave ese pecado cometido a la inversa. Al menos en materia tabacal, no creemos que esos nativos fumadores hayan discriminado a los europeos recién llegados a sus tierras. Esto nos trae a la memoria la irónica aseveración del ex presidente de Italia, Sandro Pertini, cuando expresó “que de los fumadores debemos aprender la tolerancia, pues todavía no conozco uno solo que se haya quejado de los no fumadores (sic).

Si de vicios se trata, es obvio que el de los fumadores no es el más dañino hacia la humanidad. No conozco ningún caso en que la adicción tabacosa haya sido el origen del impulso tanático que condujera al asesinato, ni tampoco el motor que pusiera en marcha una operación de estafa; y, menos aún, que se hubiera comprobado un nexo causal entre el tabaco y los delitos de lesa humanidad. En cambio, no puede sostenerse lo mismo de los graves crímenes nacidos de los efectos de la ingestión de ciertas drogas o del consumo “escabiano” del alcohol a través del exceso de bebidas muy espírituosas (propaganda vendedora mediante).

Creo que son perniciosos todos los fundamentalismos, como lo son también los extremismos de todo laya. Quedan incluidas las ciclotimias y los maniqueísmos, que anidan la peligrosidad propia de los saltos espasmódicos entre la permisividad y el prohibicionismo unido a penalidades draconianas. A veces, la legislación es propensa a fulminar los efectos descuidando la entidad de las causas o de los orígenes, y así, de repente, se intenta cambiar los hábitos personales con la automaticidad de la supuesta fuerza o poderío demiúrgico de las normas. Pero las cuestiones no son tan sencillas de resolver con una visión tan unidimensional.

En cuanto al “pucho” se refiere, está de moda excretarlo. Soy hijo de un enfisematoso cuya enfermedad lo condujo a una agonía cruel y de final fatal. Lo sabía de antemano (pues era un científico e investigador), pero no renunció al placer humeante. En la familia nadie resultó afectado, aunque sí dolidos por su prematura muerte, me parece correcto e indispensable que se inculque a la sociedad toda los riesgos que se corren con la nicotina y otros ingredientes. Pero me parece desacertado montarse a lomo del tropel demagógico que imagina una atmósfera absolutamente perfecta para el goce y beneficio de un pueblo sin ningún vicio ni tentación y, todo ello, por mandato fulminante de la amenaza de una sanción.

Hay que avanzar por etapas y no por saltos abruptos. Primero: concientizar, ilustrar, prevenir. Al

decir de Ortega y Gasset, es fácil operar con la represión de los excesos y abusos, pero es más difícil –aunque de mayor eficiencia avanzar por la senda de la transformación de los usos, hábitos, costumbres y tradiciones usuales que se practican en una cultura varias veces centenarias. Porque, como decía Oscar Wilde: “lo único que no puedo resistir son las tentaciones”.

Jorge R. Vanossi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Bertol y otros señores diputados, el señor diputado Lamberto, y las solicitudes de ser tenidos por cofirmantes de varios señores diputados (expediente 6.085-D.-2006) sobre la prohibición de fumar en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cree innecesario abundar en más los fundamentos que los acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Gerónimo Vargas Aignasse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vista la campaña en contra del tabaquismo y las medidas implementadas en busca de una mejor calidad de vida y de convivencia libre de humo, considero necesario extender a todos los ámbitos de uso público de este Congreso la prohibición de fumar conforme al espíritu de la resolución que esta Cámara sancionó en su oportunidad.

Es importante aclarar que la prohibición de fumar en lugares públicos no violenta los derechos de los fumadores sino que se trata de atender también el derecho de los no fumadores a respirar aire puro, considerando esta relación como una cuestión de mutuo respeto.

Asimismo es importante destacar que la política de la prohibición de fumar en dependencias o ámbitos públicos está siendo implementada en muchas provincias argentinas y recientemente en Capital Federal, por lo que resulta casi agresivo que este Congreso permanezca ajeno o comprometido de forma parcial a estas iniciativas o políticas públicas.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

Oscar S. Lamberto.

2

Señor presidente:

Por el presente proyecto de resolución se pone a consideración de esta Cámara la decisión de establecer la inmediata prohibición de fumar en sus ins-

talaciones o dependencias en las que trabaje personal de la misma o de sus concesionarios o a las que el público tenga acceso.

Motiva esta presentación el hecho de estar considerando las comisiones de esta Honorable Cámara diversos proyectos tendientes a establecer medidas de protección de la salud limitando la posibilidad de que se haga daño a terceros por medio del humo del tabaco. Simultáneamente con ello, la Cámara se ha opuesto a una acción de amparo de un empleado que deseaba trabajar en un ambiente sano, sin humo, aduciendo que no existe norma que lo impida. En consecuencia es necesario dictar esa norma.

Si bien el artículo 39, inciso 10, del Reglamento de la Cámara, le permite al señor presidente dictar una normativa de igual tenor, al establecer que el presidente debe “proveer lo concerniente a la policía, orden y mecanismo de la Secretaría”, estimamos que, como en otros casos, estas decisiones se tome por el cuerpo, mediante una resolución.

Las iniciativas vinculadas a la regulación de los espacios para fumar tienen su fundamento en el derecho constitucional de protección de la salud, además de las claras normas de derecho internacional amparadas por la OMS.

Queda así fundamentado este proyecto instando al pleno su pronta aprobación.

Paula M. Bertol. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al señor presidente de esta Honorable Cámara a los efectos de solicitarle disponga los medios necesarios para que se haga extensiva la prohibición de fumar en el ámbito del recinto durante las sesiones ordinarias y extraordinarias y en el ámbito de las reuniones de comisión, según proyecto de resolución aprobado el 16 de diciembre de 2004, a todos los ámbitos de uso público de esta Honorable Cámara, a saber: Pasos Perdidos, salón de conferencias Delia Parodi, pasillos del Palacio y pasillos del edificio Anexo del Congreso, así como también a las demás dependencias que forman parte del funcionamiento de esta Cámara.

Oscar S. Lamberto.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – A partir del dictado de la presente norma, queda prohibido fumar en las dependencias

de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en las que trabajen empleados o personal contratado o personal de concesionarios de la misma o en las dependencias con acceso público.

Art. 2° – Comuníquese a las autoridades y responsables de las dependencias de esta Honorable Cámara.

Paula M. Bertol. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Hermes J. Binner. – Fernando G. Chironi. – Francisco J. Delich. – Hugo A. Franco. – Emilio A. García Méndez. – Daniel O. Giacomino. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo G. Macaluse. – Raúl G. Merino. – Norma E. Morandini. – Claudio J. Poggi. – María A. Torrontegui.

Sr. Presidente (Balestrini).-Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

4

MOCION DE RECONSIDERACION

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Santa Fe respecto del Orden del Día N° 1.566.

Se va a votar.

Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini).- Queda aprobada la moción.

5

COMISION ESPECIAL PARA EL ANALISIS, EVALUACION E INVESTIGACION DE LA VIOLENCIA EN EL FUTBOL

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración nuevamente el proyecto de resolución contenido en el Orden del Día N° 1.566.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 17.)

de resolución del señor diputado Ilarregui por el que se crea en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comisión especial investigadora para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados una comisión especial para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol que tendrá como objetivo detectar los distintos factores que originan y promueven la violencia, así como también investigar los aspectos institucionales y económicos relacionados con este deporte.

2. La comisión estará integrada por once (11) señores diputados designados por la Presidencia de la Honorable Cámara a propuesta de los diferentes bloques y cumplirá sus funciones hasta el 31 de mayo de 2007, poniendo a consideración de la Honorable Cámara la posibilidad de prorrogar su actividad.

3. A fin de cumplimentar su objetivo la comisión podrá dictar un reglamento interno para su funcionamiento.

4. La comisión investigará las causas y motivos de la violencia en el fútbol. En particular analizará el rol de los protagonistas directos que promueven la violencia y de quienes tienen la responsabilidad de prevenir y evitar la misma. A tal efecto deberá orientar principalmente su investigación a los siguientes objetivos:

a) Determinar la posible responsabilidad por acción, omisión o negligencia de los organismos que promueven, administran y organizan la actividad del fútbol en todos sus niveles en relación con el accionar de quienes provocan y promueven la violencia en este deporte y de quienes tienen la responsabilidad de prevenir y evitar la misma –federaciones y asociaciones nacionales y provinciales, clubes, ligas, fuerzas de seguridad federales, fuerzas de seguridad provinciales, cualquier otra entidad relacionada con dicha actividad–.

b) Determinar las fuentes de financiamiento de las organizaciones vinculadas a la violencia en el fútbol, su eventual participación en la obtención y reventa de localidades, su estructura de poder, su posible vinculación con fuerzas de seguridad, dirigentes del fútbol y dirigentes políticos.

c) Analizar la eficacia de los mecanismos y operativos de seguridad para contrarrestar la violencia en el fútbol, así como también el desempeño

en esta materia de los clubes y de los organismos estatales con incumbencia en la problemática.

d) Evaluar los resultados obtenidos por la aplicación de las leyes y tecnologías instrumentadas con el fin de desterrar la violencia en los estadios deportivos.

e) Analizar la eficacia de las sanciones deportivas aplicadas en los últimos cinco (5) años (quita de puntos, suspensiones a clubes o a dirigentes), por la reiteración de hechos de violencia en el fútbol.

f) Verificar que los organismos que fomentan, organizan y administran la actividad del fútbol en todos los niveles –federaciones y asociaciones nacionales y provinciales, clubes, ligas, cualquier otra entidad relacionada con dicha actividad– cumplan con los requisitos en orden al respeto de los principios democráticos y de participación de sus asociados.

g) Analizar con relación a dichos organismos: su régimen económico, patrimonio, fuentes de ingresos, evaluación del gasto, administración, sus activos y pasivos en la República Argentina y en el exterior.

h) Requerir y analizar los contratos por la televisación de encuentros amistosos de las selecciones nacionales, sus montos, su distribución, período de vigencia o cualquier otra información sustancial para el cumplimiento de los objetivos de la comisión.

i) Requerir y analizar los contratos por publicidad de los seleccionados nacionales.

j) Requerir y analizar los ingresos por transferencias de jugadores, derechos de formación y todo otro aspecto vinculado a transacciones de derechos y contratos nacionales e internacionales. Su prorrata. La participación de agentes y empresas. Su registración.

k) Evaluar todo otro ingreso de esta actividad generado en cualquiera de sus niveles que permitan justipreciar el volumen del negocio futbolístico y su real distribución.

l) Evaluar la experiencia en nuestro país relativa a la privatización total o parcial dada por el gerenciamiento de entidades futbolísticas.

m) Analizar los distintos modos y aspectos de comercialización de las localidades de cada partido de fútbol.

n) Verificar la existencia de operaciones de reventa de entradas.

5. A efectos de desarrollar su tarea de investigación, la comisión tendrá principalmente las siguientes facultades y atribuciones:

a) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.

b) Solicitar el envío de informes escritos u orales y documentación sobre hechos que sean obje-

to de la investigación a los demás poderes del Estado, administración pública nacional, provincial, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, organismos estatales centralizados o descentralizados, entidades no gubernamentales y a toda persona jurídica de existencia física o ideal.

c) La comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes.

d) Requerir y recibir declaraciones testimoniales.

e) Convocar careos.

f) Ordenar la realización de pericias técnicas.

g) Ordenar inspecciones, registros domiciliarios y secuestro de documentación o pruebas de posible comisión de delitos, con previa autorización judicial.

h) Tomar conocimiento del estado de las causas judiciales o administrativas relacionadas con los hechos a investigar.

i) Requerir la remisión de expedientes judiciales o administrativos o, en su defecto, copia certificada de los mismos.

j) Realizar cualquier otra investigación o acción que considere necesaria y sustancial en el marco del objeto de su investigación.

6. Si como consecuencia de la investigación se advirtiera comisión de actos que pudieran considerarse delitos, la comisión deberá formular la denuncia ante la Justicia, aportando los elementos de prueba recopilados.

7. La Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberá proveer la infraestructura, apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta Comisión Especial para el Análisis, Evaluación e Investigación de la Violencia en el Fútbol.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ana E. Richter. – Oscar E. Rodríguez. – Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – Graciela H. Olmos. – Julio E. Arriaga. – Norma N. César. – Guillermo de la Barrera. – Eduardo A. Di Pollina. – Hugo A. Franco. – María T. García. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Osvaldo M. Nemirovski. – Mirta Pérez. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Juan M. Urtubey. – Ricardo A. Wilder.

En disidencia parcial:

Delia B. Bisutti. – María A. González. – Lidia Naim. – Pablo G. Tonelli. – Jorge R. Vanossi. – Víctor Zimmermann.

En disidencia total:

Pedro J. Azcoiti. – Oscar R. Aguad. – Alicia E. Tate.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Ilarregui sobre la creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de una comisión especial investigadora para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Bonacorsi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El propósito de este proyecto es promover la constitución de una comisión investigadora en el ámbito de esta Cámara, a efectos de indagar la situación por la que atraviesa la práctica del fútbol, fundamentalmente en lo vinculado a la violencia, la actividad comercial y la situación institucional de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA).

Creemos que la popularidad del fútbol y su relevancia social justifican, aún más, exigen, la creación de la mencionada comisión.

El tema más preocupante y sin duda recurrente, es el de la violencia. Siguen existiendo episodios lamentables protagonizados por los llamados “barras bravas”, pero no sólo por ellos. La violencia incontrolable y peligrosa pareciera no tener límites, porque involucra hasta dirigentes de esta actividad. Aquí la responsabilidad es mucho mayor, porque los que debieran ser garantes de la erradicación de los violentos y la violencia, se convierten al fin en promotores de su profundización.

Estos hechos, dada la importancia de este deporte, han dado lugar a un creciente sentimiento de alarma que excede a los amantes del fútbol, involucrando a la sociedad en su conjunto.

Por otro lado se advierte la existencia de una masa millonaria de fondos que se moviliza en virtud de esta pasión popular. El mundo del fútbol, el negocio del fútbol para ser más precisos, mueve en su derredor mega cifras producto de derechos de televisación y por la venta de jugadores. A pesar de esto, como una contracara incomprensible, es recurrente tener noticias de que los clubes tienen apremios económicos, llegando en muchos casos a la insolvencia.

Existe acaso relación entre violencia y el negocio del fútbol de nuestro país. Esta es una pregunta que hasta ahora no ha tenido respuestas adecuadas. Creemos que la comisión que impulsamos podrá contribuir seriamente a encontrarlas.

En síntesis, se trata de generar un profundo proceso de análisis de la actividad, con la convicción de que el resultado no será otro que el de asegurar su transparencia institucional como así mismo de los negocios vinculados.

El fútbol es una pasión que involucra de buena fe a millones de argentinos y a múltiples asociaciones civiles sin fines de lucro. Su fin es lograr que los deportistas sean buenas personas, sanas física y espiritualmente y a la vez estimular el desarrollo social. Para decirlo con palabras de Osvaldo Bayer se trata de "...recobrar la dignidad del fútbol, para que el fútbol nos ayude a ser más humanos...".

Luis A. Ilarregui.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados una comisión especial investigadora, que tendrá como objeto el análisis, la evaluación y la investigación de la violencia en el fútbol y los distintos factores que la originan, como así mismo los aspectos institucionales y económicos relacionados con esta actividad.

2. Para cumplir su objetivo relativo a la violencia en este deporte, la comisión deberá hacer una evaluación amplia de dicha actividad, investigando las causas y motivos de la misma. En particular se analizará el rol de los protagonistas directos de la violencia, los que la fomentan y de quienes tienen la responsabilidad de prevenirla y combatirla. A tal efecto se orientará principalmente la investigación hacia:

a) La posible responsabilidad, por acción o negligencia, de los organismos que promueven y administran la actividad del fútbol en todos sus niveles (clubes, ligas, federaciones regionales, organismos federales y asociación nacional) en relación con el accionar de las denominadas "barras bravas". Respecto de estas últimas se analizará: sus fuentes de financiamiento y su eventual participación en la obtención y reventa de localidades, su estructura de poder, su posible vinculación con fuerzas de seguridad y dirigentes.

b) La eficacia de los mecanismos y operativos de seguridad para contrarrestar la violencia en el fútbol. El desempeño en esta materia de los propios clubes y de los organismos estatales con incumbencia en la problemática.

c) Los resultados obtenidos por la aplicación de las leyes y tecnologías (sistemas de TV, etcétera), instrumentadas con el fin de desterrar la violencia en los estadios.

d) El seguimiento y evaluación de las distintas causas judiciales vinculadas al tema. A tal efecto la

comisión podrá requerir el envío de expedientes judiciales o copia certificada de los mismos.

e) El análisis de la eficacia de las sanciones deportivas aplicadas en los últimos cinco (5) años, (quita de puntos, suspensiones a clubes o dirigentes), por la reiteración de hechos de violencia en estos eventos.

f) La enumeración precedente no tiene carácter taxativo, por lo que la comisión podrá llevar a cabo toda otra acción y/o investigación que tenga vinculación con la violencia en el fútbol.

3. Para cumplir sus objetivos relativos a los aspectos institucionales relacionados con esta actividad, la comisión se abocará a investigar:

a) Que los organismos que fomentan, organizan y administran la actividad del fútbol en todos los niveles, (clubes, ligas, federaciones regionales, organismos federales y asociación nacional), cumplan con los requisitos en orden al respeto de los principios democráticos y de participación de sus asociados.

4. También analizará con relación a dichos organismos: su régimen económico, patrimonio, fuentes de ingresos, inversión del gasto, administración y sus activos y pasivos en la Argentina y en el exterior. En particular y en orden a la actividad económica que genera el fútbol, se evaluará e investigará fundamentalmente lo siguiente:

a) Contratos por la televisión del fútbol local, sus montos, su distribución, período de vigencia, etcétera.

b) Contratos por la televisión de encuentros amistosos de las selecciones nacionales.

c) Contratos por publicidad de los seleccionados nacionales "esponsorización".

d) Ingresos por transferencias de jugadores, derechos de formación, y todo lo vinculado a transacciones de derechos y contratos, nacionales e internacionales. Su prorrata. La participación de agentes y empresas. Su registración.

e) Todo otro ingreso de esta actividad generado en cualquiera de sus niveles, que permitan justipreciar el volumen del negocio futbolístico y su real distribución.

f) Las experiencias en nuestro país relativas a la privatización total o parcial, vía gerenciamiento de entidades futbolísticas.

g) Los distintos modos de comercialización de las localidades de cada partido.

h) La existencia de operaciones de reventa de entradas.

i) La enumeración precedente no tiene carácter taxativo, por lo que la comisión podrá llevar a cabo, toda otra investigación u acción que considere necesaria en el marco del objeto de su investigación.

5. La comisión especial investigadora estará integrada por quince (15) diputados, designados por

la Presidencia de la Honorable Cámara a propuesta de los diferentes bloques y cumplirá sus funciones hasta el 31 de abril de 2007, debiendo emitir un informe antes de dicha fecha.

6. La comisión especial investigadora podrá solicitar en cumplimiento de sus objetivos, el envío de informes escritos o de documentación, a funcionarios gubernamentales u organismos estatales centralizados o descentralizados, correspondientes a la administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipios, como también a entidades no gubernamentales y toda persona jurídica de existencia física y/o ideal.

7. La comisión especial investigadora podrá recibir declaraciones testimoniales, denuncias y pruebas respecto del objeto de su investigación.

Luis A. Harregui.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bonacorsi. – Señor presidente: en consonancia con lo que hemos conversado en estas horas sobre el proyecto de resolución contenido en el Orden del Día N° 1.566, desde la Comisión de Deportes hemos acercado a Secretaría una serie de modificaciones que solicito sean leídas para conocimiento de todos los señores diputados.

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones introducidas en el proyecto de resolución.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Las modificaciones son las que a continuación detallaré.

En el punto 1, la frase "...que tendrá como objetivo...", se reemplaza por la palabra "para". Y al final se incorpora la siguiente frase: "...con el fin de promover las denuncias que sean pertinentes y, eventualmente, la reforma de la legislación civil y penal vigente".

En el punto 2, se reemplaza el número "11" por el número "15", resultando entonces que la comisión quedará conformada por quince señores diputados.

En el punto 4, se reemplaza en los incisos *a*) y *b*) la palabra "determinar" por "investigar". Y en el inciso *b*) se agrega luego de "localidades" la palabra "y" y continúa: "...su estructura de poder". Ahí finaliza el inciso *b*). En el inciso *h*) se agrega la frase "...organización y..." antes de la palabra "televisación", y se incorpora luego de la palabra "encuentros" la frase "...oficiales y...", y después continúa como aparece en el orden del día.

Por último, en el punto 6 se agrega al final la frase "...así como también, en su caso, a la Inspección General de Justicia y organismos de registro análogos con competencia en las provincias".

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el proyecto de resolución contenido en el Orden del Día N° 1.566, con las modificaciones introducidas por el señor presidente de la Comisión de Deportes.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

6

ACLARACION

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Argüello. – Señor presidente: es mi intención dar cuenta a la Cámara en forma breve de un hecho político que ha producido recientemente el Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas en la provincia de Santa Cruz.

Sé que eso es de importancia para las señoras y señores diputados, por lo que el informe será enviado por escrito a cada uno de los despachos.

Sin embargo, existe una cuestión que me parece debe ser mencionada en esta sesión.

Habiendo cumplido el observatorio parlamentario con el trabajo trazado para el año en curso y teniendo prevista la realización de veinticuatro actos institucionales en las veinticuatro provincias argentinas con el objeto de firmar convenios de trabajo conjunto con los gobiernos de dichas provincias, el viernes de la semana pasada hemos celebrado el segundo encuentro de estas características, que se hizo en la provincia de Tierra del Fuego.

Hace un mes y medio aproximadamente el primer encuentro se hizo en la provincia de San Juan. Deseo destacar que en ambas oportunidades el Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas de este Congreso se trasladó a la provincia que correspondía. El acto es organizado por el gobierno de la provincia donde se realiza

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 17.)

el encuentro. Siempre se acordó que participe la totalidad de la representación institucional, más las organizaciones que nuclean a familiares de caídos, ex combatientes, etcétera. También son convocados todos los establecimientos educativos de la provincia.

El viernes de la semana pasada, en la ciudad de Río Grande, en el auditorio conocido como la Casa de la Cultura Angel Loig, aproximadamente quinientas personas, en representación de las más diversas instituciones de la provincia de Tierra del Fuego, se reunieron en un acto convocado de modo conjunto por el Observatorio de este Congreso y el gobierno de Tierra del Fuego.

En mi carácter de presidente del Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas, y como hago siempre que viajo a las provincias, adicionalmente a los miembros de dicho observatorio –como usted sabe, señor presidente, allí están representados los sectores políticos más numerosos de esta Cámara–, envié a la totalidad de los señores diputados de esa provincia, que no forman parte del observatorio, una invitación especial –de parte del observatorio y a nombre del legislador a quien se dirigía– para que nos acompañaran.

Normalmente hago una gestión ante el gobierno de la provincia para que, independientemente de que el legislador que participe integre o no el observatorio, sí presida el acto junto con el gobernador y las autoridades del Congreso en oportunidad de realizarse el acto central, que consiste en la firma del convenio y la entrega de un material que ha preparado el observatorio. Se trata de un folleto sobre la interpretación argentina de la historia de la controversia que en torno de las islas Malvinas mantiene nuestro país con el Reino Unido de Gran Bretaña.

En este material se cuenta la historia del conflicto utilizando un personaje creado por el observatorio: un petrel, una gaviota gigante –es un ave típica de las islas Malvinas y de la Patagonia austral–, que va armando un rompecabezas, que es el rompecabezas de la historia de la controversia sobre nuestras islas Malvinas.

En la última hoja firman usted, señor presidente, el resto de las autoridades que representan a los distintos sectores políticos de la Cámara, la totalidad de los miembros del

observatorio –que prácticamente representan la composición de este recinto– y las autoridades de la provincia, el gobernador, el vicegobernador, el presidente de la Cámara, los intendentes, etcétera.

Este es el formato que proponemos a quien tiene a su cargo la impresión del material que el Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas prepara y envía a la provincia para su impresión.

Así se hizo en San Juan. En esa provincia la totalidad de los miembros del observatorio pudo participar. En el acto de Tierra del Fuego, el viernes de la semana pasada, participó una parte de los miembros del observatorio. Pero, por suerte, la invitación que la presidencia del observatorio hizo llegar a cada uno de los señores y señoras diputados no integrantes de él llegó, y ello nos permitió integrar la mesa que presidió este importante acto en la Casa de la Cultura de Río Grande. Entre otros estaban el señor diputado Ricardo Wilder, que no integra el observatorio, y la señora diputada Fabiana Ríos, que nos honró con su presencia. También estuvieron presentes la diputada Bertone y el diputado Gallo, que son integrantes del observatorio.

¿Por qué planteo esta cuestión, si luego haré una presentación por escrito para que todos los bloques tengan acceso a la memoria de lo realizado por el observatorio durante este año? Lo hago porque al imprimir los primeros cientos de ejemplares de los miles que se harán se cometió un error que debe ser subsanado. Es bueno aclarar que el objetivo es entregar en cada provincia uno de estos folletos a cada alumno de cada colegio.

En los actos que realizamos se hace una entrega testimonial. Se entregan los primeros mil ejemplares que imprime la provincia y a partir de ese momento las imprentas locales comienzan a reproducir el material preparado por nosotros, cuya impresión está a cargo del Gobierno de la Ciudad.

Lo que ocurrió fue que el viernes, después de realizar el acto, y de transmitir no sólo su saludo, señor presidente –que por cierto estaban esperando en la provincia de Tierra del Fuego– sino también el saludo personal de cada uno de los miembros que conforman el observatorio, y después de celebrar la importancia de la representación pluralista del acto, me advierten

que en la última hoja del material impreso por el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego se incurrió en dos omisiones en la página institucional: no se incluyó el nombre de dos señores diputados del ARI que representan al pueblo de esa provincia, que fueron especialmente invitados por el observatorio para participar del acto y para copresidirlo.

Este es un hecho inexplicable que hizo que me dirigiera a las autoridades del gobierno de la provincia para pedirles que no se distribuyera el material hasta que se completara su impresión del modo en que fue acordado.

El acto tuvo lugar el viernes por la mañana, y por la tarde, cuando emprendí el regreso a Buenos Aires, traje el 90 por ciento del material impreso, porque no tenía utilidad en la provincia y sí nos servía a nosotros para utilizar como modelo para las impresiones en las otras provincias.

Tengo el compromiso del señor gobernador de la provincia de Tierra del Fuego en el sentido de que este error será subsanado, corrigiéndose la inexplicable omisión de la mención de dos de los representantes enviados al Congreso por dicho distrito.

Se trata de un hecho que no quería dejar de plantear, porque sé que ha generado molestias no sólo a los afectados, sino también a cada uno de los miembros del observatorio y a mí mismo.

Por esta razón, quiero informar al cuerpo que tengo el compromiso del gobierno de la provincia de Tierra del Fuego no sólo de que no se va a distribuir el poco material que quedó en la isla, sino que también se ha dispuesto una nueva impresión con la totalidad de los nombres que representan institucionalmente a la provincia de Tierra del Fuego.

Agradezco a la Presidencia estos minutos, pues me parecía imprescindible hacer esta aclaración.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos anticipado que el ARI iba a plantear una cuestión de privilegio y presentar una iniciativa declarando su repudio a estos hechos, intención que vamos a resignar en función de la explicación que acaba de brindar el señor diputado Argüello.

Como miembro del Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas, quiero aclarar que nosotros no pusimos en ningún momento en tela de juicio el comportamiento del observatorio. Existe una mecánica basada en un material tipo, donde la provincia que se visita tiene a su cargo institucionalmente el llenado de la página. Por lo tanto, deslindamos responsabilidades en ese sentido.

La experiencia que hemos recogido mediante el observatorio ha sido, a mi juicio, altamente positiva. El observatorio recibió la visita de parlamentarios británicos y durante un 50 por ciento de la reunión mantenida –mis colegas no me dejan mentir– se habló lisa y llanamente, sin ningún condicionamiento, de la pretensión de la soberanía argentina sobre las islas Malvinas.

Hicimos un acto similar al de Tierra del Fuego en la provincia de San Juan, donde se contó con la presencia de todas las organizaciones intermedias y representantes de las distintas vertientes del pensamiento.

Entonces, esto era una mancha, pero no para el observatorio, sino para las autoridades de la provincia de Tierra del Fuego. El compromiso que acaba de señalar y asumir el diputado Argüello nos parece importante.

Nosotros no resignamos nuestra pretensión original solamente por las palabras que acaba de expresar el señor diputado Argüello, sino en honor a un compromiso de comportamiento que no se debe agotar en este evento, ya que debe marcar un sistema de reglas de conducta entre nosotros para todas las cuestiones hacia el futuro.

Lo que ocurrió fue propio de la mecánica de la política del pasado. Si seguimos utilizando este tipo de compromisos y reglas de conducta entre nosotros podría surgir un grano de arena que mejore mucho la calidad de la política argentina en el futuro.

Por eso, no nos hemos basado únicamente en este evento, sino en el homenaje a una manera de comportarnos entre quienes hacemos política. Ello nos ha llevado a resignar nuestra justa pretensión en función de las explicaciones que acabamos de escuchar.

Sr. Presidente (Balestrini). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se realizarán en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se harán las inserciones solicitadas.¹

7

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Vargas Aignasse. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vargas Aignasse. – Señor presidente: realmente éste es un buen momento para hablar de susceptibilidades, pues lo que ha sucedido en Tierra del Fuego ha sido lamentable.

Por ello, voy a plantear una cuestión de privilegio contra la señora diputada Marta Maffei, quien ha concurrido a la provincia de Tucumán en estos días y ha tenido expresiones francamente lacerantes para la investidura de dos diputados nacionales que representamos a dicha provincia.

Además, por si eso fuera poco, no sólo ha realizado manifestaciones injuriosas sino que además ha ido a mentir en una forma alevosa. Esto en verdad me produce un malestar profundo, porque en lo personal tenía otra imagen de la señora diputada, que por otra parte proviene del sector docente, con todo lo que ello significa, y representa a trabajadores.

Quiero dar lectura brevemente de un reportaje que le formularon a la señora diputada Maffei en relación con el problema de la cuenca Salí Dulce. La diputada Rojkés de Alperovich y quien les habla hemos presentado una iniciativa que no ha sido girada a la comisión de la que es miembro la señora diputada Maffei y a la cual no obstante ella alude. Así demuestra una ignorancia absoluta: no sabe de qué estamos hablando. No sólo no leyó el proyecto sino que ni siquiera sabe en qué comisión está siendo analizado.

La publicación dice así: “No se tratará el proyecto oficialista por la cuenca. Lo confirmó la diputada de la comisión de Ambiente, Marta Maffei, durante su visita a la provincia. Dijo que no tienen en los planes considerar la propuesta de Gerónimo Vargas Aignasse y de Beatriz

Rojkés para prorrogar los castigos a las empresas contaminantes”.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidente 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Vargas Aignasse. – Primero, el proyecto no prevé esto; segundo, es cierto que la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano no prevé considerarlo, porque no le fue girado. Como no hay peor mentira que una verdad a medias, ésa es la primera tergiversación de hechos e injuria perniciosa de parte de la diputada Maffei.

Luego, el periodista le preguntó lo siguiente: “¿Qué opina del proyecto que presentaron los diputados tucumanos para que se prorrogue la aplicación de sanciones a las empresas que arrojan efluentes en los cursos de agua?”. Ella responde: “Es un espanto. Creo que es profundamente injusto con la gente. Comprende una falsa alternativa: producción o muerte. No podemos mirar para otro lado y sancionar una moratoria para que se siga contaminando. Es una aberración y es contrario a los intereses de la población”.

Resulta claro que la señora diputada puede pensar diferente y que podemos debatir. Hubiera sido sano celebrar un debate en Tucumán en el que pudiéramos esgrimir argumentos, aunque podemos entender que ella no esté de acuerdo y le parezca una aberración. Lo que es intolerable es que ante la pregunta del periodista respecto de qué opina de sus pares autores del proyecto, ella responda en forma terminante: “No son representantes del pueblo. Son gestores de los grupos económicos”.

No toleraremos esa injuria porque negamos absolutamente estas aberraciones difamatorias e injuriantes de la diputada, que deberá demostrarlas legalmente. Ella fue a nuestra provincia a hacer una declaración de estas características sin tener conocimiento alguno. La diputada ni siquiera sabe dónde está el proyecto, que ya tiene dictamen de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y está siendo analizado por la Comisión de Justicia, en la que se han librado pedidos de informes a distintos organismos. En suma, la iniciativa se está debatiendo, por lo que algunos podemos estar a favor y otros en contra, y en definitiva –después de la discusión– podremos mejorarla, desecharla o aprobarla.

¹ Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 17.)

Lo que no podemos permitir es la injuria, la denigración y la difamación, porque entiendo que no tienen lugar en la política actual. Hoy la gente reclama un cambio de la dirigencia política en ese sentido. Es lamentable que legisladores o dirigentes de otras provincias vayan a Tucumán, como por ejemplo el senador Morales, quien la semana pasada fue a insultar al gobernador de nuestra provincia y no a transmitir propuestas, generar debates o intentar buscar adhesiones en función de un proyecto político. Esta gente va a criticar, injuriar y descalificar con una metodología que, a nuestro criterio, no sirve para la construcción política.

Por último, quiero que la señora diputada Maffei sepa que estoy dispuesto a debatir con ella el problema ambiental de la provincia de Tucumán en el ámbito que prefiera. Pero para ese caso lo único que le sugiero es que se informe de modo adecuado, porque quiero señalar que nosotros no defendemos los intereses de ningún grupo económico.

En 1966, la dictadura de Onganía ordenó el cierre de los ingenios azucareros, lo que motivó la migración de 350.000 tucumanos que engrosaron los bolsones de pobreza del Gran Buenos Aires y del Gran Rosario. No estamos dispuestos a tolerar el fundamentalismo de algunos sec-

tores que proponen cerrar ya mismo las empresas para que cese la contaminación y sostienen que quienes estamos a favor de ellas defendemos intereses económicos. No aceptamos esa alternativa maniquea y mentirosa. Queremos producción limpia, trabajo y un ambiente sano. Pero para eso es necesario que se dé un proceso en el tiempo, como bien lo marca el protocolo de Kyoto –podemos decir que es la Biblia en materia ambiental–, al establecer en algunas de sus pocas cláusulas dispositivas el cambio de las producciones contaminantes por producciones limpias.

Entonces, dejo planteada esta cuestión de privilegio, convencido de que si la señora diputada Maffei es una persona honorable se va a retractar, porque si bien puede estar en desacuerdo, no vamos a tolerar descalificaciones ni sofismas de baja escuela.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

No habiendo más asuntos que tratar queda levantada la sesión.

–Es la hora 18 y 32.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

8

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. RESOLUCIONES ¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados una comisión especial para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol para detectar los distintos factores que originan y promueven la violencia, así como también investigar los aspectos institucionales y económicos relacionados con este deporte, con el fin de promover las denuncias que sean pertinentes y, eventualmente, la reforma de la legislación civil y penal vigente.

2° – La comisión estará integrada por quince (15) señores diputados designados por la Presidencia de la Honorable Cámara a propuesta de los diferentes bloques y cumplirá sus funciones hasta el 31 de mayo de 2007, poniendo a consideración de la Honorable Cámara la posibilidad de prorrogar su actividad.

3° – A fin de cumplimentar su objetivo la comisión podrá dictar un reglamento interno para su funcionamiento.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

4º – La comisión investigará las causas y motivos de la violencia en el fútbol. En particular analizará el rol de los protagonistas directos que promueven la violencia y de quienes tienen la responsabilidad de prevenir y evitar la misma. A tal efecto deberá orientar principalmente su investigación a los siguientes objetivos:

a) Investigar la posible responsabilidad por acción, omisión o negligencia de los organismos que promueven, administran y organizan la actividad del fútbol en todos sus niveles en relación con el accionar de quienes provocan y promueven la violencia en este deporte y de quienes tienen la responsabilidad de prevenir y evitar la misma –federaciones y asociaciones nacionales y provinciales, clubes, ligas, fuerzas de seguridad federales, fuerzas de seguridad provinciales, cualquier otra entidad relacionada con dicha actividad–.

b) Investigar las fuentes de financiamiento de las organizaciones vinculadas a la violencia en el fútbol, su eventual participación en la obtención y reventa de localidades y su estructura de poder.

c) Analizar la eficacia de los mecanismos y operativos de seguridad para contrarrestar la violencia en el fútbol, así como también el desempeño en esta materia de los clubes y de los organismos estatales con incumbencia en la problemática.

d) Evaluar los resultados obtenidos por la aplicación de las leyes y tecnologías instrumentadas con el fin de desterrar la violencia en los estadios deportivos.

e) Analizar la eficacia de las sanciones deportivas aplicadas en los últimos cinco (5) años (quita de puntos, suspensiones a clubes o a dirigentes), por la reiteración de hechos de violencia en el fútbol.

f) Verificar que los organismos que fomentan, organizan y administran la actividad del fútbol en todos los niveles –federaciones y asociaciones nacionales y provinciales, clubes, ligas, cualquier otra entidad relacionada con dicha actividad– cumplan con los requisitos en orden al respeto de los principios democráticos y de participación de sus asociados.

g) Analizar con relación a dichos organismos: su régimen económico, patrimonio, fuentes de ingresos, evaluación del gasto, administración, sus activos y pasivos en la República Argentina y en el exterior.

h) Requerir y analizar los contratos por la organización y televisación de encuentros oficiales y amistosos de las selecciones nacionales, sus montos, su distribución, período de vigencia o cualquier otra información sustancial para el cumplimiento de los objetivos de la comisión.

i) Requerir y analizar los contratos por publicidad de los seleccionados nacionales.

j) Requerir y analizar los ingresos por transferencias de jugadores, derechos de formación y todo otro aspecto vinculado a transacciones de derechos y contratos nacionales e internacionales. Su prorrata. La participación de agentes y empresas. Su registración.

k) Evaluar todo otro ingreso de esta actividad generado en cualquiera de sus niveles que permitan justipreciar el volumen del negocio futbolístico y su real distribución.

l) Evaluar la experiencia en nuestro país relativa a la privatización total o parcial dada por el gerenciamiento de entidades futbolísticas.

m) Analizar los distintos modos y aspectos de comercialización de las localidades de cada partido de fútbol.

n) Verificar la existencia de operaciones de reventa de entradas.

5º – A efectos de desarrollar su tarea de investigación, la comisión tendrá principalmente las siguientes facultades y atribuciones:

a) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.

b) Solicitar el envío de informes escritos u orales y documentación sobre hechos que sean objeto de la investigación a los demás poderes del Estado, administración pública nacional, provincial, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, organismos estatales centralizados o descentralizados, entidades no gubernamentales y a toda persona jurídica de existencia física o ideal.

c) La comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes.

d) Requerir y recibir declaraciones testimoniales.

e) Convocar careos.

f) Ordenar la realización de pericias técnicas.

g) Ordenar inspecciones, registros domiciliarios y secuestro de documentación o pruebas de posible comisión de delitos, con previa autorización judicial.

h) Tomar conocimiento del estado de las causas judiciales o administrativas relacionadas con los hechos a investigar.

i) Requerir la remisión de expedientes judiciales o administrativos o, en su defecto, copia certificada de los mismos.

j) Realizar cualquier otra investigación o acción que considere necesaria y sustancial en el marco del objeto de su investigación.

6º – Si como consecuencia de la investigación se advirtiera comisión de actos que pudieran considerarse delitos, la comisión deberá formular la denuncia ante la Justicia, aportando los elementos de prueba recopilados así como también, en su caso, la Inspección General de Justicia y organismos de registro análogos con competencia en las provincias.

7º – La Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberá proveer la infraestructura, apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta Comisión Especial para el Análisis, Evaluación e Investigación de la Violencia en el Fútbol.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 29 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Se prohíbe fumar en los sectores públicos y privados con acceso al público de todas las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y donde cumpla tareas personal de la planta permanente, transitorio y contratado.

2° – Quedan exceptuados de lo dispuesto en el punto 1 de esta resolución los siguientes lugares:

a) El pasillo que rodea el recinto denominado “Rotonda del Recinto” el cual deberá ser acondicionado con extractores.

b) El pasillo contiguo a la cafetería del primer piso del palacio, siempre que las condiciones climáticas no impidan su ventilación.

c) Los patios y terrazas.

d) Los espacios suficientemente acondicionados con sistemas de ventilación que disponga la presidencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 29 de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA BAYONZO

Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de ley del señor diputado Bonasso por el que se establece el Régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos

Coincidimos en que hay que resguardar el patrimonio forestal. Consideramos imprescindible el manejo sustentable de los bosques y la necesidad de evitar el desmonte desmedido, que de hecho existe, con consecuencias ambientales en términos de pérdida de biodiversidad, erosión genética y de los sue-

los además de los impactos negativos sobre los ciclos hidrológicos que están a la vista; pero también es necesario el reconocimiento de la situación económica de quienes desarrollan la actividad forestal en las provincias, de la que dependen muchas familias.

Estamos de acuerdo en que se establezcan presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos. La ley plantea objetivos importantes como el aprovechamiento sustentable de los bosques nativos, el ordenamiento territorial y la creación de reservas forestales, entre otros. Cuestiones en las que están avanzadas algunas provincias y que forman parte de sus políticas ambientales, que tienen como marco una gestión adecuada del ambiente y los recursos naturales, la preservación y protección de la biodiversidad y la implementación del desarrollo sustentable, como es el caso de mi provincia, el Chaco, la cual quien ya ha avanzado en el ordenamiento territorial a partir de la participación y consulta de todos los sectores relacionados a la actividad forestal; está en marcha la concreción del Manual para el Manejo Forestal Sustentable de los Bosques Nativos Provinciales; y, recientemente, el proyecto presentado por el gobierno del Chaco sobre la Reserva de Recurso Impenetrable Chaqueño de 1.000.000 de hectáreas creada en el año 2004 fue seleccionado entre 400 proyectos por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, por lo que recibirá en carácter de donación 185.000 dólares para la delimitación y zonificación de la reserva de recurso.

Dicho proyecto contempla un plan de uso integral de manejo acordado con la gente del lugar y la correspondiente capacitación para manejar el recurso de manera sustentable y preservar la biodiversidad.

Como verá, señor presidente, algunas provincias ya tenemos en marcha muchos de los objetivos que plantea esta ley.

Pero, por otro, lado a nuestro entender la iniciativa plantea acciones poco ágiles y traumáticas para el desarrollo de la actividad, sobre todo en aquellos productores cuyo sustento económico depende de la explotación del monte, por supuesto con los controles y manejos que hagan sustentable la actividad.

Aquí se ha hablado mucho de los bosques nativos o monte nativo, en algunos casos con cierto desconocimiento.

No vamos a resolver totalmente, el problema de los desmontes aun con controles estrictos o con las políticas ambientales que se llevan adelante en varias provincias, sino que pensamos también en medidas de incentivo para la preservación de ese monte nativo, porque el propietario tiene que vivir, desarrollar la actividad que le permita el sustento y termina trampeando la ley porque es su única alternativa.

Los incentivos son una herramienta fundamental para generar el cambio en la cultura del manejo de nuestros bosques nativos; la promoción y el fomento del mantenimiento del bosque nativo con incentivos económicos similares a los establecidos en la ley 25.080, de bosques cultivados, a nuestro entender es lo único (a pesar de los estrictos controles muchas veces es difícil la implementación en la práctica) que puede competir con la otra actividad que genera el desmonte.

Para finalizar, vemos que la consulta básica y necesaria a las provincias, por tratarse de una ley marco de gran incidencia, que afecta a las jurisdicciones que ostentan el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios, según la Constitución, y tienen sus propias normativas de regulación y control del medio ambiente, no fue realizada. Con el espíritu de no avasallar las autonomías provinciales, además de articular políticas direccionadas que permitan la efectividad en la aplicación de esta ley, la consulta y coordinación con las mismas resulta imprescindible.

Liliana A. Bayonzo.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA COMELLI

**Fundamentos de la abstención de la señora
diputada en la votación del dictamen
de las comisiones de Recursos Naturales
y Conservación del Ambiente Humano
y de Población y Desarrollo Humano
en el proyecto de ley del señor diputado Bonasso
por el que se establece el Régimen
de Presupuestos Mínimos Ambientales
para la Protección de los Bosques Nativos**

De la lectura del presente proyecto es dable realizar una serie de observaciones de índole constitucional y ambiental.

Un párrafo aparte merece el tema relativo a las normas de presupuestos mínimos de protección ambiental.

La Constitución Nacional, en su artículo 41, dispone: "...Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales...".

A su vez, el artículo 6º de la ley nacional 25.675 efectúa la siguiente definición: "Se entiende por presupuesto mínimo, establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condicio-

nes necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable".

Hay quienes, como Cafferatta, nos dicen que "...por presupuestos mínimos se entiende normas de base, umbral, comunes –en el sentido que constituyen denominador común–, sobre las cuales se va a construir el edificio total normativo de la tutela ambiental en la Argentina, de organización federal. En consecuencia, constituye legislación uniforme en sus condiciones de línea o, como lo destacan otros autores: de uniformidad relativa, de piso inderogable (Quiroga Lavié, Benedetti, Cenicacelaya, *Derecho constitucional argentino*, tomo 2, página 987, Rubinzal-Culzoni, 2001), principalmente –el adjetivo agregado en nuestro ‘sustantiva’ (Dromi, Menem, *La Constitución reformada*, pág. 144), que Bidart Campos (*Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, tomo I-B, 2001, pág. 240), señala, en principio, que ‘se trata de normas de derecho común’. En definitiva, los presupuestos mínimos son institutos básicos comunes para todo el territorio nacional que son plenamente operativos y eficaces en cada provincia –y municipio–, a excepción de que exista en la provincia –o municipio– una norma local que provea mejor, más ampliamente y en mayor grado a la tutela del ambiente (Falbo, Aníbal José, ‘La información ambiental como principio rector de la protección del ambiente’, en prensa, J. A. - Lexis Nexis, número especial de ‘Derecho Ambiental’, septiembre 2003)".¹

Por su parte, la ley 25.675 –Ley General del Ambiente– define como presupuesto mínimo a "toda norma que concede una tutela ambiental uniforme..." (artículo 6º.)

Pero el distinguido jurista mendocino Amílcar Moyano, en opinión que compartimos plenamente sostiene: "Los presupuestos mínimos que pueda establecer la Nación son los umbrales de protección al ambiente adecuado para la vida, los niveles mínimos, el estándar que cada provincia pueda aceptar sin que se altere su dominio de los recursos naturales, ni se altere su jurisdicción sobre los mismos. Por el artículo 16, la igualdad jurídica que tienen las provincias y la posible inclusión de la Ciudad de Buenos Aires, no implica que los presupuestos mínimos sean iguales para todos, porque de Misiones a Tierra del Fuego podrá haber circunstancias diferentes...". Además este autor, con razón estimamos, sostiene que la definición que brinda el ar-

¹ Cafferatta, Néstor A., *Normas de presupuestos mínimos. Normas complementarias*, septiembre 2003, informe producido por el autor en la comisión especial creada por resolución 68 del COFEMA), página 2. Ver: http://www.medioambiente.gov.ar/cofema/documentos/presupuestos_legislacion/default.htm.

título 6° de la ley citada es violatoria del artículo 41 de la Constitución Nacional, porque una cosa es el umbral o presupuesto mínimo de protección ambiental contenido en la ley del Congreso (artículo 41 de la Constitución Nacional) y otra muy distinta la norma que concede una tutela ambiental uniforme o común (artículo 6° de la ley). Una es un mínimo y la otra es una uniformidad que puede derivar en “máximo”. Este autor opina que la “ley general del ambiente”, 25.675 (27/11/02) ha violado la pauta constitucional modificando con esa definición el presupuesto ambiental que se exige al Congreso como un umbral mínimo o valor a partir del cual empiezan a ser perceptibles los efectos de un agente físico, trastrocándola por “toda norma que conceda una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional”. Ello modifica y deroga el texto de la Ley Fundamental, que sólo delega al Congreso el dictado de leyes que impongan un umbral mínimo de protección al ambiente, que evite la contaminación (calidad) o degradación (cantidad) mínima en cada uno de los 23 territorios provinciales, que por los artículos 3°, 5°, 13, 41, 117 y 121 a 127 de la Constitución Nacional continúan con su derecho ambiental reservado.²

Hecho este reparo constitucional que de por sí –adelanto– amerita el rechazo de la iniciativa que estamos analizando, advierto en el proyecto, en general, una paupérrima calidad conceptual y técnica. Por ejemplo, de la lectura de las diversas disposiciones no se observa cuál es el régimen específico por el cual se realiza este proyecto. En definitiva, las normas aquí previstas son reiterativas de la ley 25.675, con lo cual creemos que esta “superposición normativa” no trae una herramienta concreta como paliativo de esta realidad ambiental, y entraña el peligro que siempre trae aparejada la lamentable incoherencia de legislar dos veces sobre el mismo tema, en simultáneo.

El presente proyecto tiene por objeto proteger los bosques nativos. La primera contradicción que se encuentra es en el artículo 1°. Allí se plantea que los bosques nativos “deberán ser utilizados racionalmente”. La confusión que se genera es que en este proyecto se trata de regular “presupuestos mínimos de protección ambiental” específicamente para los bosques nativos, pero lo que en realidad está tratando es sobre la administración, gestión y explotación de un recurso natural (el artículo 5° del proyecto reconoce que es un recurso natural). Y si de recursos naturales hablamos, en virtud del artí-

culo 124 de la Constitución Nacional, los mismos pertenecen a las provincias, dependiendo de ellos la explotación que deseen realizar. En otras palabras, las leyes de presupuestos mínimos no deben ir más allá de la previsión constitucional, esto es, son los umbrales de protección al ambiente adecuado para la vida, los niveles mínimos, el estándar que cada provincia pueda aceptar sin que se altere su dominio de los recursos naturales, ni se altere su jurisdicción sobre ellos. Si van más allá de esta concepción, las leyes de presupuestos mínimos invaden atribuciones provinciales no delegadas en el Congreso de la Nación, afectando su autonomía e, incluso, el ejercicio del poder de policía.

En el mismo sentido cabe encuadrar al artículo 6°, que no menciona a las provincias como autoridades de aplicación, ignorando incluso que las leyes de presupuestos mínimos están dirigidas a “otra autoridad”, es decir, diferente al que las dictó (el Congreso), ya que es función de las autoridades provinciales complementar dichas leyes (conforme al artículo 41 de la Constitución Nacional). En otras palabras, la autoridad de aplicación de las leyes de presupuestos mínimos no es la Nación, sino cada jurisdicción en el ejercicio de sus atribuciones (es confuso el artículo 8° de la ley, ya que parece contradecir al artículo 6°).

Siguiendo este mismo orden de ideas, el artículo 10, inciso b), ordena dar intervención a la autoridad nacional de aplicación, previo al otorgamiento de un permiso de explotación. Una vez más, se vulnera la autonomía provincial, en materia de gestión de sus recursos naturales y también en cuanto al poder de policía, ya que se obliga a las provincias a modificar sus procedimientos administrativos (facultad no delegada) con la finalidad de dar intervención a una autoridad extraña al acto de concesión o permiso (la Nación).

El artículo 14, por su parte, es reiterativo, ya que no hace falta mencionar que una ley vigente, como la 25.675, es aplicable en este caso concreto.

El régimen de emergencia forestal que se dispone en el artículo 19 y siguientes es observable en varios aspectos. En primer lugar, la declaración de emergencia carece de fundamentos que la sustenten, ya que no ha quedado demostrada la existencia de algún hecho actual o inminente de gravedad tal para invocar este instituto. Al respecto, es dable destacar que la emergencia como régimen jurídico ha sido invariablemente utilizada en nuestra historia institucional, y consistió, básicamente, en la restricción de derechos constitucionalmente declarados, con la finalidad de tutelar un interés general. En segundo lugar, esta declaración de emergencia es abierta, ya que no prevé un plazo para su finalización. Este hecho es grave, ya que, si la emergencia pública es utilizada para restringir derechos constitucionales, dejar librada a la discrecionalidad administrativa su finalización es inconcebible por la

² Moyano, Amílcar: *Aplicabilidad de las normas ambientales que se sancionan en cumplimiento de los mandatos contenidos en el artículo 41 de la Constitución Nacional*, septiembre 2003, informe producido por el autor en la comisión especial creada por resolución 68 del COFEMA), páginas 7 y subsiguientes. Ver: http://www.medioambiente.gov.ar/COFEMA/documentos/presupuestos_legislacion/default.htm.

arbitrariedad que trasunta. Como conclusión, se puede señalar que es criticable la metodología adoptada en este régimen de emergencia, resultando lesivo para la seguridad jurídica el hecho de generar una situación de inestabilidad legal sin un horizonte expreso, al no establecer un plazo concreto de finalización para el régimen de la emergencia forestal.

Por las razones expuestas, manifiesto ante este pleno mi abstención de acompañar a mis pares en la sanción de este proyecto.

MATERIAL AUXILIAR

Proyecto de ley

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nº de expediente: 2.843-D.-2006.

Trámite Parlamentario: 60.

Sumario: Presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos.

Firmantes: Bonasso, Miguel.

Giro a comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Población y Desarrollo Humano.

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCION DE LOS BOSQUES NATIVOS

De las disposiciones generales

Artículo 1º – Los bosques nativos situados en todo el territorio de la República Argentina deberán ser utilizados racionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 2º – A los fines de esta ley, se entienden por “bosque nativo” a las formaciones vegetales arbóreas naturales, establecidas sin el concurso del hombre, que se componen de una o más especies y que se encuentren ubicadas en tierras públicas o privadas.

Art. 3º – Son objetivos de la presente ley:

- a) Garantizar el uso sustentable de los bosques nativos;
- b) Garantizar que el uso de los bosques nativos no perjudique la calidad de vida de la población, el patrimonio natural y cultural, la conservación de la biodiversidad ni afecte el equilibrio de los ecosistemas.

Art. 4º – Se prohíbe a los propietarios de tierras que posean bosques nativos, por sí o por terceros, el desmonte o la explotación comercial de los mismos, sin obtener previamente los permisos impuestos por la presente ley.

Art. 5º – Los bosques nativos son recursos naturales, parte integrante del ambiente. La modificación de los mismos sin los permisos establecidos por la presente ley será considerada daño ambiental en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional.

De las autoridades de aplicación

Art. 6º – *Autoridad nacional de aplicación.* Será autoridad nacional de aplicación de la presente ley el organismo de más alto nivel con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo. Esta tendrá a su cargo elaborar el proyecto de reglamentación de la presente, coordinar las políticas y acciones que aquí se le asignan, y dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta ley.

Art. 7º – Compete a la autoridad nacional de aplicación dictar la política nacional para el uso racional y sustentable de los bosques nativos, en el marco de un programa nacional de protección ambiental, que deberá respetar los siguientes presupuestos:

- a) Promover el uso sustentable de los bosques nativos mediante el establecimiento de pautas de sustentabilidad de la explotación a largo plazo;
- b) Establecer las medidas necesarias para garantizar el uso y goce de los bosques nativos por parte de las comunidades aborígenes y campesinas que habitan en ellos;
- c) Constituir las acciones necesarias a fin de crear y mantener actualizada información sobre reservas forestales mínimas por región para evitar efectos ecológicos adversos derivados de desmontes;
- d) Adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso público, libre y gratuito a la información sobre los bosques nativos, en particular sobre los permisos que se otorgan para los desmontes y explotaciones comerciales.

Art. 8º – *Autoridad competente.* A los efectos de la presente ley, se entiende por autoridad competente a la autoridad de aplicación que determine cada jurisdicción para asegurar el cumplimiento de la presente ley.

De los permisos de desmonte o explotación

Art. 9º – Toda persona, física o jurídica, pública o privada, que pretenda desmontar o realizar una explotación comercial de un bosque nativo deberá previamente obtener un permiso de desmonte o explotación otorgado por la autoridad competente.

Art. 10. – Para el otorgamiento del permiso de desmonte o explotación, la autoridad competente deberá:

- a) Requerir al solicitante del permiso un estudio de impacto ambiental realizado por consultor independiente con incumbencia profesional en la materia;
- b) Dar intervención a la autoridad nacional competente;
- c) Dar intervención a la autoridad de más alto nivel con competencia ambiental de la jurisdicción;
- d) Poner a disposición del público toda la documentación;
- e) Realizar una audiencia y consulta pública;
- f) Emitir la declaración de impacto ambiental.

Art. 11. – *Contenidos del estudio de impacto ambiental.* Los estudios de impacto ambiental (ESIA), de los proyectos de desmontes y explotaciones comerciales de bosques nativos deberán contener, como mínimo, los siguientes datos e información:

- a) Identificación del titular responsable del proyecto;
- b) Descripción general y en particular de las tecnologías a aplicarse;
- c) Características del ambiente, incluyendo sus componentes físicos, naturales, sociales, económicos y culturales, con especial detalle a la información actualizada de las comunidades aborígenes y campesinas que habitan la zona;
- d) Análisis cualitativo y cuantitativo de los aspectos ambientales previsible del proyecto, durante las distintas etapas de desarrollo del mismo;
- e) Evaluación de los impactos previsible sobre el ambiente y sus componentes, con y sin la ejecución del proyecto, en el corto, mediano y largo plazo, positivos y negativos, presentes y futuros, directos e indirectos, simples y acumulativos.
- f) Programa de gestión que contemple las medidas previstas para mitigar, minimizar, restaurar y recomponer el ambiente de los impactos negativos que se generen por la implementación del proyecto;
- g) Programas de vigilancia y seguimiento, contingencias, emergencias y monitoreo de los aspectos ambientales significativos, que se generarían en las diferentes etapas de implementación del proyecto de obra o actividad;
- h) Documento de síntesis o resumen ejecutivo.

Art. 12. – Todo proyecto de desmonte o explotación comercial de un bosque nativo en el que habi-

ten comunidades aborígenes o campesinas no podrá obtener el permiso establecido en el artículo 9º, cuando esas comunidades no presten su formal consentimiento por escrito y sea expuesto en la audiencia pública establecida por el artículo 14.

Art. 13. – *Responsabilidad solidaria.* En el caso de verificarse daño ambiental que guarde relación de causalidad con la falsedad u omisión de los datos contenidos en los estudios de impacto ambiental (ESIA), las personas físicas o jurídicas que hayan suscritos los mencionados estudios serán solidariamente responsables junto a los titulares del desmonte o explotación comercial del bosque nativo.

Art. 14. – *Audiencia y consulta pública.* Para los proyectos de desmontes y explotaciones comerciales de bosques nativos, la autoridad competente deberá garantizar el cumplimiento estricto de los artículos 19, 20 y 21 de la ley 25.675, previamente a la emisión de los permisos para realizar esas actividades.

Art. 15. – *Declaración de impacto ambiental.* La autoridad competente, una vez analizado el estudio de impacto ambiental y los resultados de las audiencias públicas, deberá emitir una declaración de impacto ambiental a través de la cual se podrá:

- a) Aprobar el estudio de impacto ambiental del proyecto, otorgando los correspondientes permisos. Posteriormente, si se verificaran impactos ambientales negativos no previstos, la autoridad competente podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, o revocar, sin derecho a indemnización, los permisos otorgados;
- b) Denegar, fundadamente, la aprobación del estudio de impacto ambiental del proyecto. Esta denegación inhibe la emisión de permisos de desmonte o explotación.

Art. 16. – *Fiscalización.* Corresponde a la autoridad competente fiscalizar el permanente cumplimiento de la presente ley, así como las condiciones declaradas con base en las cuales se otorgaron los permisos de desmonte o explotación.

Art. 17. – *Sanciones.* El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, será sancionado con:

- a) Apercibimiento;
- b) Multas;
- c) Revocación de los permisos.

Estas sanciones serán aplicables previo sumario y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que correspondan, que aseguren el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción.

Disposiciones particulares

Art. 18. – La presente ley no es aplicable al uso de los bosques nativos por parte de las comunida-

des aborígenes o campesinas que habitan dentro de los mismos, a menos que realicen una explotación del tipo industrializada.

Disposiciones transitorias

Art. 19. – *Emergencia forestal.* Se declara la emergencia forestal en todo el territorio de República Argentina. La misma se mantendrá hasta tanto todos los desmontes y explotaciones comerciales de bosques nativos posean sus correspondientes permisos. Corresponde al Poder Ejecutivo nacional, una vez verificado el cumplimiento de la presente ley en todas las jurisdicciones, declarar el levantamiento de la emergencia forestal.

Art. 20. – Todos los sujetos alcanzados por la presente ley que en la actualidad realicen desmonte o explotación comercial de bosques nativos deberán cesar inmediatamente los mismos hasta tanto cumplieren lo establecido por los artículos 9º y 10 y obtengan los respectivos permisos.

De las disposiciones complementarias

Art. 21. – El Poder Ejecutivo nacional deberá dictar la reglamentación de la presente ley, en un plazo máximo de noventa (90) días desde la promulgación.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel Bonasso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El planeta atraviesa por un momento sumamente crítico en todo lo que atañe al cuidado del medio ambiente.

Todos los días del año, los medios de comunicación reflejan alguna consecuencia irreparable por daños al ambiente o bien como consecuencia de fenómenos asociados al cambio climático. La discusión entre expertos atraviesa en estos tiempos distintas capas sociales de la llamada opinión pública; en estas discusiones, legos y profesionales nos preguntamos a menudo si fue o no posible prever estos fenómenos de la naturaleza, tales como inundaciones, sequías intensas y prolongadas, incendios forestales, terremotos y maremotos, lluvias y huracanes despiadados como nunca antes.

Se hace evidente que la opinión de los mejores expertos coincide con la sabiduría milenaria de nuestros pueblos originarios: la naturaleza se cobra, tarde o temprano, los daños que le ocasionamos con el mal uso o con la devastación que sufren nuestros recursos naturales

No se trata de anteponer al desarrollo económico de nuestras naciones un consignismo pretendidamente “ambientalista”. Lo dijimos en cuanta oportunidad tuvimos de levantar nuestra voz al respecto. Se trata ni más ni menos de preservar el ambiente

en las mejores condiciones de sustentabilidad para impulsar el desarrollo sano y eficiente que nos merecemos.

De igual modo, tampoco es posible seguir tolerando los consignismos pretendidamente “productivistas” que arrasan precisamente con la mayor de las fuentes de recursos productivos que conoce la humanidad: nuestra tierra, nuestras aguas, nuestro aire.

Un caso paradigmático lo constituye la dramática situación que hace muy poco tiempo sufrió la ciudad de Tartagal en nuestra hermana provincia de Salta. Especialistas de diversas disciplinas coincidieron en que el colapso de Tartagal se debió a un desastre ambiental por causas humanas. En ese momento, también advirtieron que continuaría agravándose si no se ponía en marcha un plan de manejo sustentable de esa zona. El climatólogo Pablo Canziani sostuvo que el aumento de lluvias y de tormentas no es natural, sino que se vincula con los desmontes y los incendios provocados por el hombre. Por su parte, el ingeniero forestal Jorge Menéndez, director nacional de Bosques, afirmó: “En el sistema agua-suelo-vegetación, si uno se desequilibra, afecta a los otros dos. Aquí, lo primero que falló fue la selva. Hace ocho décadas comenzó la actividad forestal. Hubo más de cien aserraderos en la zona. La cubierta vegetal que formaban las copas de los árboles fue raleándose. Ese entramado retenía la gota de lluvia, la dispersaba, le quitaba velocidad. La cobertura vegetal actúa como una esponja, cuando queda embebida empieza el proceso de escurrimiento, que va haciéndose más rápido”. Por su parte, el geólogo Armando Nadir, profesor de Suelos en la Universidad Nacional de Salta (UNSA), recordó: “Además, la cobertura vegetal fija los suelos. Al caer la lluvia a pico, desde mayor altura y con más fuerza, también el suelo empezó a degradarse”. Los datos de la Dirección de Bosques revelan que entre 1984 y 2001 se deforestaron 94.087 hectáreas de las yungas salteñas –lo que implica el 10,84 %– y 56.664 en el Chaco salteño. Pero en toda la región forestal del parque chaqueño, en los departamentos de San Martín, Orán y Anta, la deforestación con fines agrícolas alcanzó las 304.730 hectáreas; otras 92.943 se perdieron entre 2002 y 2004. El doctor Pablo Canziani, investigador del Conicet y director del Programa de Estudios de Procesos Atmosféricos en el Cambio Global de la UCA, quien encaró el problema desde un enfoque regional, dijo: “Ha habido un aumento brutal de desmontes en el norte de Salta. Donde se desmonta, el suelo desnudo se calienta más en verano, y eso genera más evaporación de agua y tormentas más violentas”. Esto es sólo un ejemplo puntual de lo que pueden provocar los desmontes masivos.

Un informe oficial de 2004 determinó que nuestro país perdió el 70 % de su patrimonio forestal nativo en los últimos 70 años.

Según este informe, de las 107.260.000 hectáreas de bosques nativos que contabilizó el censo forestal de 1935, sólo quedan 33.190.400. Es decir que hace 70 años el 39 % del territorio nacional estaba cubierto por bosques mientras que hoy esa cifra sólo llega al 12 % de nuestro territorio. Los incendios, la tala y el avance de la frontera agropecuaria, acentuada por la fiebre de la soja en la última década, son las principales causas de esta disminución.

El informe oficial advierte que junto con la pérdida de nuestro patrimonio forestal, se pone en peligro el 40 % de sus especies vegetales y animales. Durante años hubo un manejo absolutamente extractivo de nuestros recursos forestales; sin ningún tipo de planificación, el que llegaba los explotaba, los degradaba y se iba (tal es el caso de La Forestal en el Chaco). Actualmente están en peligro de extinción: el pino Paraná y el palo rosado, en Misiones; los lapachos, las quínoas y el roble amburana, en la selva de yungas; el palo santo y algunas especies de quebrachos, en el Chaco y los alerces y algunas araucarias y cipreses en el Sur.

Señor presidente: los resultados del informe oficial son preocupantes, ya que ponen en evidencia la situación crítica en la que se encuentran nuestros recursos forestales nativos y las consecuencias negativas que esto acarrearán al futuro de todos. Los bosques y montes nativos, que siguen desapareciendo a una tasa de 30.000 hectáreas por año, poseen una biodiversidad valiosísima, tanto en términos genéticos como económicos, ambientales y sociales. Controlan el régimen de humedad, brindan el oxígeno esencial para la vida, evitan la erosión del suelo y mejoran la calidad del aire, entre otros beneficios.

Diversas provincias, como Santiago del Estero, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, han tomado medidas para evitar esta degradación de su hábitat natural, pero es imprescindible extender la protección de nuestros bosques a todo el territorio nacional.

El artículo 41 de nuestra Carta Magna establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales".

Por lo tanto, es deber del Estado proteger nuestro patrimonio forestal nativo.

Por todo esto, señor presidente, es que venimos a presentar este proyecto de ley que busca otorgar la mínima y esencial cobertura normativa a la preservación de nuestros bosques nativos.

A la velocidad de depredación con que algunos emprendimientos empresarios avanzan sobre nuestros recursos, es posible que en pocos años los argentinos perdamos también los últimos recursos naturales de la valía de nuestros bosques.

La actitud asumida por el gobierno nacional de incorporar la temática ambiental a la agenda de gestión gubernamental nos alienta a sumar rápidamente este proyecto, que esperamos que sea acompañado por el voto unánime de los señores legisladores de la Nación.

En orden a estos conceptos aquí vertidos es que solicito el acompañamiento de mis colegas legisladores al presente proyecto de ley de presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MASSEI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de ley del señor diputado Bonasso por el que se establece el Régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos

Los impactos antrópicos sobre los bosques nativos se han manifestado en la forma de degradación, conversión y fragmentación de ecosistemas boscosos; por su alteración mediante la cosecha de productos del bosque, el uso del fuego, o alteraciones ambientales más generales; y por la domesticación de especies vegetales y animales.

La conversión de bosques a otros usos del suelo ha tenido como consecuencia la pérdida de ecosistemas forestales localmente adaptados y sus poblaciones constituyentes.

La fragmentación resultante de los ecosistemas y las poblaciones ha reducido la riqueza y densidad de las especies dentro de los bosques remanentes.

El principal agente de fragmentación y pérdida de los bosques nativos ha sido la conversión de bosques a sistemas agrícolas.

Entre otros agentes importantes, aunque en una escala más localizada, se pueden mencionar la expansión de los asentamientos humanos, las industrias extractivas y la infraestructura asociada.

Otros agentes importantes de la pérdida de los bosques incluyen: la contaminación industrial; la introducción de pestes, patógenos y especies exóticas; los niveles no sustentables de cosecha de productos forestales madereros y no madereros, incluyendo la fauna y flora silvestres de valor comercial o de subsistencia.

Pero existen además causas subyacentes de la pérdida y erosión de los bosques nativos tales como, por ejemplo, los modelos no sustentables de consumo, producción y comercio y las presiones demográficas.

La lucha contra la deforestación supone la consideración de las dimensiones sociales, políticas, éticas y económicas, además de los temas científicos, técnicos y de manejo.

La población rural, particularmente en las regiones semiáridas y áridas, tiende a ser nómada o, si es sedentaria, a desarrollar economías de subsistencia.

La degradación y pérdida de las masas forestales nativas define consecuencias económicas y sociales de una gravedad tal que amenazan seriamente las posibilidades de lograr un desarrollo sostenible.

Entre tales consecuencias se destaca la generación de procesos de migración y desarraigo, desde el medio rural hacia los grandes conglomerados urbanos.

La República Argentina ha perdido el 66 % de las formaciones leñosas naturales presentes en 1914 y hoy nos encontramos frente a una verdadera situación de emergencia, entre cuyas consecuencias se destacan la insuficiente protección de nuestras cuencas hidrográficas, la disminución en la disponibilidad de agua, la degradación de las tierras por pérdida de fertilidad y erosión, la disminución en el número de especies autóctonas, la escasez de productos forestales como la madera, la leña y los productos no leñosos que se usan con fines medicinales y alimentarios.

Los bosques nativos resultan fundamentales para el mantenimiento de la diversidad biológica y proveen los conjuntos más diversos de hábitats para plantas, animales y microorganismos, sosteniendo la mayoría de las especies terrestres mundiales.

A lo largo de nuestra historia hemos generado importantes impactos sobre los ecosistemas forestales, pero la escala sin precedentes y la aceleración de la tasa de impactos humanos recientes sobre nuestros bosques amenaza, entre otras cosas, a la diversidad biológica, mediante la erosión y pérdida de ecosistemas, de especies, de poblaciones dentro de especies y de la diversidad genética dentro de las poblaciones.

Además del uso directo de productos forestales en las actividades de subsistencia de los habitantes del bosque o las mercaderías comercializadas en los mercados internacionales, nacionales o locales, los servicios ecológicos provistos por los bosques son cruciales para el mantenimiento de la vida, incluso más allá de sus propios límites.

Mediante la ley 24.375 la República Argentina ratificó la adhesión al Convenio sobre Diversidad Biológica, adquiriendo fuerza constitucional los ob-

jetivos establecidos en el referido convenio, a saber: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

De acuerdo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, cada parte contratante establecerá o mantendrá la legislación necesaria y/u otras disposiciones de reglamentación para la protección de especies y poblaciones amenazadas, promoverá la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales.

Sin perjuicio de que la solución al problema requerirá múltiples y complejas medidas, que van desde lo internacional hasta lo municipal, pasando por lo nacional y lo provincial; que comprenden lo público y lo privado, que serán de carácter legal y de carácter económico, requiriendo en consecuencia largos procesos, la primera medida urgente y necesaria en lo jurídico es la declaración de emergencia forestal en todo el territorio nacional alcanzando a todos los bosques nativos, cualesquiera sean su ubicación, su situación dominial o estado de degradación. Nuestro país no se puede dar el lujo de perder una hectárea más de su ya escaso patrimonio forestal nativo.

El proyecto de ley que se propicia cumple a la perfección con el objetivo de establecer un resguardo jurídico, que adopta la forma de presupuestos mínimos en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional y de la Ley General del Ambiente.

Es así como, entre otras medidas, contempla las siguientes:

–Establece que los bosques nativos deben ser “utilizados racionalmente” (artículo 1°).

–Prohíbe los desmontes o el aprovechamiento de bosques nativos sin un permiso previo (artículo 4°).

–Establece la obligación de ordenar los bosques nativos en los territorios provinciales (artículo 5°).

–Declara la “emergencia forestal” (artículo 23).

–Garantiza el uso sustentable de los bosques nativos (artículo 3°, inciso *a*).

–Establece pautas de sustentabilidad para el aprovechamiento de bosques nativos a largo plazo (artículo 7°).

–Garantiza el uso y goce de los bosques nativos por parte de las comunidades aborígenes y campesinas (artículo 7°).

–Establece la obligatoriedad de presentar un estudio de impacto ambiental previo a las tareas de desmonte o aprovechamiento (artículo 11°).

Hemos llegado a un punto en el que ya no basta el bosque para garantizar la sostenibilidad de componentes y procesos fundamentales, imprescindibles

bles para la supervivencia y el desarrollo, razón por la cual podemos esperar graves consecuencias ecológicas y económicas; situación que se ve agravada si consideramos que el 76 % de la superficie territorial de nuestro país se encuentra bajo condiciones de aridez y semiaridez.

Con el fin de establecer una estrategia integral, con la aprobación de esta ley de presupuestos mínimos para los bosques nativos habremos dado un importante paso hacia la solución definitiva del problema de la deforestación.

Pero debemos tener en claro que la ley que se propicia deberá, además, ser complementada con el inicio de una política activa de fomento del aprovechamiento sostenible de los bosques nativos.

Aprovechamiento sostenible de los bosques nativos que tiene por objeto asegurar que todos los bienes y servicios derivados del bosque satisfagan las necesidades de hoy a la vez que aseguren su disponibilidad y contribución continuadas a largo plazo.

Un aprovechamiento que posibilite cumplir con el deseo de tener una importante cubierta y existencia forestal, reducir la deforestación y restaurar y rehabilitar los paisajes forestales degradados.

En nuestro país no existen incentivos concretos para promover actividades conducentes al aprovechamiento sostenible de nuestros bosques nativos, por lo menos en la escala requerida para la grave situación que se debe enfrentar.

El aprovechamiento sostenible implica la adopción de prácticas y operaciones nuevas.

Además del largo plazo que caracteriza al aprovechamiento de los bosques nativos y desalienta la inversión, en el caso de incorporar prácticas sostenibles, se deben asumir costos adicionales, lo cual lleva a menores rendimientos iniciales.

A partir de lo anterior, emerge naturalmente un tema central: ¿cómo se pueden compensar los largos plazos de retorno y los costos adicionales de estas nuevas prácticas?

Es en este punto en el que emergen el fomento y la promoción como las tareas fundamentales por parte del Estado que posibiliten que, una vez que la silvicultura sostenible progrese a escala comercial, los mayores costos operacionales disminuyan hasta el punto en el que se puedan integrar a los costos normales de gestión de inversiones.

El inicio de una nueva etapa

Hacia la efectiva defensa de nuestra riqueza forestal

En su discurso ante la Asamblea Legislativa en la apertura del 123^{er} período de sesiones del Congreso, el presidente Néstor C. Kirchner señaló que se hace un seguimiento constante de la situación a nivel na-

cional de los bosques nativos y que su protección resulta ser un eje principal de una política de Estado en materia ambiental, junto a provincias y municipios.

Con el objeto de dar cumplimiento al mandato presidencial, resulta necesario dar inicio a una nueva etapa con el objetivo general de promover el aprovechamiento sostenible de los bosques nativos.

Las actuales condiciones económicas y sociales resultan propicias para hacer realidad la enorme potencialidad de nuestros bosques nativos. Ellos, sin lugar a dudas, pueden contribuir al mejoramiento del hábitat y la calidad de vida de importantes segmentos de la población del país, tanto en su carácter de proveedores de madera como de productos forestales no madereros y servicios ambientales, constituyéndose en herramienta idónea para impulsar un desarrollo sustentable, posibilitando la creación de numerosos puestos de trabajo, tanto directa como indirectamente.

Es en función de lo anterior que brindo mi apoyo al proyecto de ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos.

Permítanme por último hacer propias las palabras de un prestigioso experto internacional, Antonio Andaluz, quien dijo: “Los bosques por sí mismos, por hacer a la conservación de todos los demás recursos naturales renovables –suelos, agua, aire, flora y fauna, diversidad biológica–, así como al equilibrio local, regional y global de los ecosistemas, constituyen el elemento esencial de la heredad natural de un país y su destino hace al destino del país. Es sobre este destino que se está decidiendo cada vez que se decide una política determinada sobre bosques y tierras forestales.

”Este es un hecho, no una opinión.

”Si hay algo más dramático que el refugiado político en patria extranjera, es el refugiado ambiental en su propia patria.

”Si hay algo más doloroso que la pérdida de la patria a manos de una potencia extranjera, es la pérdida de la patria a manos de los propios connacionales.

”Son hechos; hechos que tienen que ser tomados en cuenta por los decisores políticos a la hora de decidir la suerte de los bosques.

”¿Ante quién podemos reivindicar los suelos erosionados, los ecosistemas desertificados, las especies extinguidas, la pérdida de diversidad genética, la degradación o desaparición de los cuerpos de agua?

”¿De qué servirá el suelo que ya no sirve para nada?

”¿Qué es la heredad nacional que ya no es heredad?

”¿Qué es la patria que ya no es patria?”

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ZIMMERMANN

**Fundamentos del voto afirmativo del señor
diputado en la consideración en general
del dictamen de las comisiones de Recursos
Naturales y Conservación del Ambiente Humano
y de Población y Desarrollo Humano
en el proyecto de ley del señor diputado Bonasso
por el que se establece el Régimen
de Presupuestos Mínimos Ambientales
para la Protección de los Bosques Nativos**

Primero hay que hacer una clara diferenciación entre desmonte (destrucción del bosque), en el cual no queda árbol en pie, y el aprovechamiento del monte como actividad sustentable, que significa preservar el bosque mediante la regulación de la explotación.

Si el problema que se quiere remediar es el avance indiscriminado de los desmontes, no corresponde involucrar ni equiparar los mismos a los aprovechamientos forestales.

Para esto debo decir con absoluta claridad que quien les habla acompañó a la diputada Bayonzo en un proyecto de ley, el 1.867-D.-06, de promoción para el desarrollo sustentable de los recursos forestales nativos y generación de bosques protectores y permanentes, que pretende un régimen de promoción, mejoramiento y aprovechamiento del bosque nativo.

Ello significa legislar sobre instrumentos fiscales de promoción, con planes a largo plazo, con estabilidad fiscal por lo menos por 50 años en las políticas tributarias, que no se incrementen en el tiempo.

También, nuestro proyecto prevé devolución de impuestos, cuando así lo amerite, y apoyos económicos no reintegrables para facilitar las obras y asignaciones que los planes necesitan. Asimismo, es necesario también acceder a líneas de créditos especiales que financien dicha actividad.

Además en el proyecto se propone la creación de un fondo fiduciario forestal con intervención del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).

¿Pero qué ha pasado con este proyecto que fue presentado el 13/4/05? Lamentablemente, no fue considerado en el debate parlamentario.

Nos encontramos hoy con un proyecto que no es equitativo cuando impone un trámite desmesurado a la obtención de un permiso de mero aprovechamiento, limitado a una especie o a un tipo de madera, idéntico a aquel que supone la eliminación del bosque (desmonte).

Los excesivos requisitos solicitados para el aprovechamiento sustentable los pone fuera del alcance de los pequeños y medianos productores forestales, lo que provocará el abandono de la actividad forestal lícita y la migración de las poblaciones ru-

rales del interior de las provincias a las ciudades, con las consecuencias ya conocidas.

Someter a audiencia pública un aprovechamiento sustentable de bosques nativos (tal cual propone el artículo 14 del proyecto) significa prácticamente poner obstáculos desmedidos para el ejercicio de actividades lícitas, derecho amparado por la Constitución Nacional.

El artículo 22 del proyecto en cuestión se presenta como inconstitucional y paralelamente discriminatorio, pues importa crear una categoría de habitantes con mejores derechos que aquellos no incluidos en los grupos allí citados.

No es razonable, entonces, la exclusión de determinados grupos de los alcances de una medida que pretende remediar una supuesta emergencia. Por ello, las desigualdades que el proyecto en análisis introduce violentan abiertamente las disposiciones del artículo 16 de la Constitución Nacional.

En el artículo 23 debe recalarse que cuando se declara la emergencia de recursos naturales ubicados en territorio provincial, se sujeta su explotación a decisiones de la autoridad nacional o al cumplimiento de exhaustivos requisitos impuestos por ésta, se está excediendo la autorización del artículo 41 de la Constitución Nacional. Esto es así cuando se adjudica a la Nación la competencia para el dictado, únicamente, de "las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección", vulnerando, de tal modo, la expresa disposición constitucional que establece: "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio" (artículo 124 de la Constitución Nacional), las cuales en esta iniciativa no fueron consultadas.

Señor presidente, creemos que estamos abordando un proyecto importante con mucho apuro, y legislar así no nos parece conveniente.

Finalmente, proponemos acompañar en general y posponer el tratamiento en particular, ya que pretendemos hacer aportes sustanciales al proyecto.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA BERTOL

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada
al dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes
y Reglamento en los proyectos de resolución
por los que se prohíbe fumar en sectores públicos
y privados con acceso al público en todo el ámbito
de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

En diciembre de 2004 la Cámara estableció la prohibición de fumar en el recinto y en las reuniones de comisiones.

Fue una decisión cuestionable por sus alcances limitados, pero no dejó de ser un avance legislativo que dio lugar a una fértil actividad en el tema.

Existen hoy distintos proyectos en estudio, tanto de ley como de resolución, que abordan diferentes aspectos de la temática de control de tabaco, no sólo en esta Cámara sino también en el Senado de la Nación.

Ningún legislador, ni los integrantes de la Cámara en el año 2004, ni quienes hoy formamos parte de ella, desconocemos los efectos nocivos del humo de tabaco ni dudamos en avanzar con una legislación que proteja la salud y que promueva un ambiente sano, una mejor calidad de vida.

Tampoco ignoramos la legislación internacional y menos aún el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS.

Basten, como prueba de lo expresado, los dichos de la diputada Garré al motivar el proyecto de resolución de 2004:

“Teniendo presente los resultados de muchos estudios científicos, ellos muestran que en el mundo el tabaco mata cada año a 4.200.000 personas [...] en tanto en nuestro país, al menos 6.000 personas mueren por año por tabaquismo pasivo [...] Nitrosaminas específicas del tabaco, presentes también en el humo del tabaco, han demostrado ser potentes carcinógenos en animales de laboratorio y se demostró que las concentraciones de estas nitrosaminas en el tabaco y en el humo del tabaco para los expuestos por largos períodos a las mismas, son similares a las dosis requeridas para producir cáncer en animales de laboratorio [...] Como resultado de estos procedimientos se llegó a la conclusión de que la Argentina posee el récord de los niveles más altos de exposición involuntaria al humo del tabaco.

“La media registrada en la Argentina fue de 1,81 microgramos de nicotina por metro cúbico”.

Desconocer o pretender desconocer que el humo de tabaco daña la salud es una pretensión imposible de sostener.

Convencida de ello, el miércoles 11 de octubre presenté junto con los diputados Sylvestre Begnis y Acuña Kunz el proyecto de resolución 6.048-D.-06, que extiende la prohibición de fumar en el recinto y reuniones de comisiones a las demás dependencias donde trabajan empleados, concesionarios de la Cámara o accede el público en general.

A esta iniciativa se sumaron otros quince legisladores de distintos bloques, el máximo total de firmantes que permite la reglamentación para un proyecto.

En cifras se expresa lo contundente de la voluntad política que nutre a los proyectos en análisis:

a) Treinta y tres legisladores acompañaron con su firma el dictamen que dio lugar a la sanción del proyecto de resolución en el año 2004.

b) Tres cuartas partes de los miembros presentes de la Cámara de ese entonces aprobaron ese proyecto; la mitad de ellos son actualmente legisladores en ejercicio, quienes, sumados a los nuevos

integrantes, autores por su parte de varias iniciativas, apoyarán la ley nacional que también conoce y toma en consideración el proyecto del Poder Ejecutivo.

c) El proyecto de resolución 6.046-D.-06 del diputado Lamberto.

d) El proyecto de resolución 6.048-D.-06 de los diputados Bertol, Acuña Kunz y Sylvestre Begnis, luego acompañado por la adhesión de quince legisladores de distintos bloques, el máximo total de firmantes que permite la reglamentación para un proyecto.

e) Dieciséis legisladores de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento aprobaron los proyectos 6.046-D.-06 y 6.048-D.-06.

Pero más allá de estos datos estoy plenamente convencida de que la presente resolución, una vez sancionada, será respetada porque se juzgan valiosos sus objetivos y colectivamente se comparten sus fines y, fundamentalmente, porque son pocas las normas que como ésta vienen precedidas de un fuerte consenso en cuanto a la necesidad de su existencia.

A estos argumentos se suman otros, de fondo, constitucionales:

a) Existen derechos que deben ser preferidos porque los valores que protegen son percibidos como superiores e insustituibles, tal es el caso de los derechos a la vida, a la salud y a gozar de un ambiente de aire puro no contaminado.

b) Estos derechos no distinguen entre fumadores y no fumadores, se garantizan para todos.

c) Son derechos universalmente reconocidos y que en nuestro país tienen jerarquía constitucional, tal como surge del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

d) Estas normas no violan las libertades individuales. Las disposiciones de la ley sólo se imponen sobre las acciones privadas en cuanto éstas “perjudican a un tercero”, tal como permite el artículo 19 de la Constitución Nacional cuando expresa que “las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados”.

El libre desarrollo de la personalidad acepta restricciones y puede ser limitado para asegurar la protección de la salud o la moral públicas. Los derechos no son absolutos y se gozan conforme las leyes que reglamentan su ejercicio (artículo 14 de Constitución Nacional).

e) El humo de tabaco es perjudicial para la salud de los fumadores y de los no fumadores, y en los ámbitos de acceso público debe preservarse el de-

recho de todos a respirar aire sin la contaminación que éste produce.

El derecho a la salud y a disfrutar de un medio ambiente no contaminado demanda un aire libre de humo de tabaco. Es obligación de todos promover un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y de generaciones futuras (artículo 41 Constitución Nacional).

Y es obligación particular de quienes integramos esta Honorable Cámara proveer de un espacio de trabajo apto para el personal legislativo. Está en nosotros cumplir y hacer cumplir esta resolución.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA BERTOL

Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada en la consideración en general del dictamen de las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Harregui por el que se crea en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comisión especial investigadora para el análisis, evaluación e investigación de la violencia en el fútbol

Apoyamos la creación de una comisión especial investigadora siempre que limite su objeto al análisis de los distintos factores que originan y promueven la violencia en el fútbol.

Y con firmeza expresamos que, de ninguna manera, puede esta comisión incursionar en la investigación de cuestiones reservadas al Poder Judicial, a la AFIP, a la Unidad de Información Financiera, a la Inspección de Personas Jurídicas, etcétera, tales como situación económico-financiera de los clubes, contratos de televisión, administración o gerenciamiento de los clubes, entre otros.

La creación de la comisión es viable en tanto se conforme a derecho, es decir, respete los límites constitucionales y sólo desarrolle una actividad tendiente a proporcionar información para el ejercicio de atribuciones legislativas.

La comisión sólo puede tener carácter transitorio, limitado en el tiempo, y su actuación debe culminar en un informe en el que se formulen recomendaciones para la modificación de la legislación vigente.

Si bien ya hemos suscrito desde el bloque Propuesta Federal un proyecto cuyo objeto es modificar esa legislación, es decir, introducir reformas en el régimen penal que establece la ley 24.192 para la prevención de la violencia en espectáculos deportivos y culturales¹, sin embargo no rechazamos la

¹ Expediente 6.858-D.-2006 de autoría de los diputados Burzaco, Eugenio (PRO); Ritondo, Cristian Adrián (justicialista); Macri, Mauricio (PRO) y Bertol, Paula María (PRO).

posibilidad de perfeccionarlo sobre la base de las recomendaciones fruto de las investigaciones que realice la comisión.

La comisión debe integrarse con un número de legisladores que permita la representación de las minorías. El proyecto propone 15, pero el dictamen lo redujo a 11; insistimos sobre 15.

Asimismo recordamos que si, como consecuencia de la investigación, se advirtiera la existencia de posibles delitos, la comisión deberá formular las denuncias correspondientes ante la Justicia, aportando los elementos de prueba recopilados.

En síntesis:

–La comisión debe concluir en un tiempo determinado, con un informe que contenga recomendaciones sólo legislativas que permitan reformular la legislación sobre violencia.

–La comisión no debe incursionar en los atributos de otros poderes del Estado (cuestiones que investigan el Poder Judicial, la AFIP, la Inspección de Personas Jurídicas, la UIF).

–Las recomendaciones de la comisión pueden ser de modificación, derogación de las normas vigentes o creación de nueva legislación sobre la materia investigada.

–La comisión no puede allanar domicilios, correspondencia o intervenir teléfonos sin orden judicial.

–Cuando se conozcan posibles delitos, deberá dar noticia a la Justicia y acompañar toda la prueba.

A partir de lo expuesto expresamos nuestro voto afirmativo al tratamiento en general del proyecto, pero sugerimos modificaciones a sus normas en particular, según el siguiente texto:

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA VIOLENCIA EN EL FÚTBOL

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – *Creación*. Crear una comisión especial investigadora que tendrá por objeto el análisis de los distintos factores que originan y promueven la violencia en el fútbol.

Art. 2º – *Composición. Plazo de vigencia*. La comisión estará integrada por quince (15) diputados, designados por la Presidencia de la Honorable Cámara a propuesta de los diferentes bloques, y cumplirá sus funciones hasta el 30 de junio de 2007, debiendo presentar su informe en dicha fecha.

Art. 3º – *Objetivos*. La comisión investigará las causas y motivos de la violencia en el fútbol; en particular analizará el rol de los protagonistas directos de la violencia, de quienes tienen la responsabilidad de prevenirla y combatirla y de sus posibles promovedores.

A tal efecto orientará principalmente su estudio a:

a) Determinar las fuentes de financiamiento y estructuras de poder de las denominadas “barras bra-

vas”, su eventual participación en la obtención y reventa de localidades, y su vinculación con fuerzas de seguridad y dirigentes.

b) Analizar la eficacia de los mecanismos y operativos de seguridad para contrarrestar la violencia en el fútbol; así como el desempeño en esta materia de los clubes y organismos estatales con incumbencia en la problemática.

c) Evaluar los resultados obtenidos por la aplicación de las leyes y tecnologías (sistemas de TV, etcétera) instrumentadas con el fin de desterrar la violencia en los estadios.

d) Evaluar el estado de avance o resultados de las distintas causas judiciales vinculadas al tema.

e) Analizar la eficacia de las sanciones deportivas aplicadas en los últimos cinco (5) años (quita de puntos, suspensiones a clubes o dirigentes) por la reiteración de hechos de violencia en estos eventos.

La enumeración precedente no tiene carácter taxativo.

Art. 4° – *Atribuciones*. Las comisiones investigadoras pueden:

a) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.

b) Investigar las denuncias recibidas y aquellas evidencias que surjan del análisis de la documentación que se requiera oportunamente.

c) Realizar pericias, auditorías y recabar información.

d) Citar a declarar testigos, damnificados y terceros interesados.

e) Efectuar careos de acuerdo con el objeto de la investigación.

f) Solicitar a los medios de comunicación social la confirmación y veracidad de las emisiones, ediciones y publicaciones de determinadas informaciones.

g) Solicitar el envío de informes escritos o de documentación por parte de funcionarios gubernamentales u organismos estatales centralizados o descentralizados, correspondientes a la administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipios, como también a entidades no gubernamentales y toda persona jurídica de existencia física o ideal.

h) Conocer el estado de las causas judiciales relacionadas con los hechos investigados.

i) Requerir la revisión de expedientes judiciales, administrativos o, en su defecto, copia de los mismos.

j) Acceder a toda documentación que la comisión considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 5° – *Delitos*. Si como consecuencia de la investigación se advirtiera comisión de actos que pudieran considerarse delitos, la comisión deberá formular las denuncias correspondientes ante la Justicia, aportando los elementos de prueba recopilados.

Art. 6° – *Obligaciones de la Cámara*. La Honorable Cámara de Diputados debe proveer la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta comisión.